

1 **ACTA 235-13**
2 **Sesión Ordinaria 156**
3

4 Acta número doscientos treinta y cinco correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento
5 cincuenta y seis, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez –
6 dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las
7 diecinueve horas del lunes veintidós de abril del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes
8 personas:

9
10 **REGIDORES PROPIETARIOS**

11
12 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
13 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
14 Amalia Montero Mejía (PYPE)
15 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
16 Pedro Toledo Quirós (PML)
17 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
18 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

10 **REGIDORES SUPLENTE**

11
12 Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
13 Marcelo Azúa Córdova (PLN)
14 Diana Guzmán Calzada (PYPE)
15 Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
16 Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
17 Kenneth Pérez Venegas (PAC)
18 Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

21
22 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
23 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
24 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

20 **SÍNDICOS SUPLENTE**

21
22 María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
23 Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25
26 **PRESIDE LA SESIÓN**

26 **Sr. Max Gamboa Zavaleta**

27
28 **ALCALDE MUNICIPAL**

28 **Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

29
30 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
31 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
32 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
33 **Institucional.**

34
35 **MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:**

36
37 Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE) Síndica suplente

38
39 **ORDEN DEL DÍA:**

40
41 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 42 1) **Atención a la señora Roxana Araya, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral**
43 **de Bello Horizonte y de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo.**
44 2) **Atención al señor Miguel Ruiz para referirse a una situación que se está dando en la**
45 **Calle El Barro.**

1 **3) Atención al señor José Luis Jiménez Sandí para referirse a la construcción de una**
2 **vivienda cerca del Liceo de Escazú.**

3 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 232, 233 Y 234.**

4 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

5 **IV. MOCIONES.**

6 **V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

7 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

8

9 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

10

11 El Presidente Municipal sustituye a los regidores Daniel Langlois y Pedro Toledo por la regidora
12 Diana Guzmán y por el regidor Juan Carlos Arguedas respectivamente y somete a votación una
13 moción para incluir en el orden del día el nombramiento y juramentación de la señora Sandra
14 Campos Zúñiga como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte y la
15 presentación de un informe por parte de la Auditoría Interna. Se aprueba por unanimidad.

16

17 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

18

19 **Inciso 1. Nombramiento y juramentación de la señora Sandra Campos Zúñiga como miembro**
20 **de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.**

21

22 La regidora Rosemarie Maynard y los regidores Max Gamboa y Pedro Toledo presentan la siguiente
23 moción:

24

25 Los suscritos regidores, con fundamento en el artículo 27 del Código Municipal y en consideración
26 de que:

27

28 PRIMERO: Que en esta fecha se recibió en la Secretaría Municipal el oficio EBH-28-2012 (sic), de
29 fecha 17 de abril del 2013, suscrito por la Licda. Rosa Haydeé Badilla Monge, Directora de la
30 Escuela Bello Horizonte, conjuntamente con el Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor del Circuito
31 03, solicitando sustitución de un miembro de la Junta de Educación.

32

33 SEGUNDO: Que mediante dicho oficio la Directora de la Escuela Bello Horizonte, conjuntamente
34 con el Supervisor del Circuito 03 de la Dirección Regional de Enseñanza de San José, solicitan elegir
35 un nuevo miembro a integrar la Junta de Educación de ese centro educativo, en virtud de que la
36 sustituta nombrada, de nombre Carolina Soto Valverde, con cédula número 1-0966-0198, no se
37 juramentó, aduciendo que cambiará de domicilio a Guápiles próximamente.

38

39 TERCERO: Que se adjunto al oficio EBH-28-2012 (sic) carta de la señora Carolina Soto Valverde,
40 comunicando su renuncia ya que por motivos personales se va a vivir a la zona de Guápiles, así como
41 ofrece las disculpas del caso.

42

43 CUARTO: Que se adjuntaron los formularios para miembros de Junta de Educación y Juntas
44 Administrativas, conjuntamente con la siguiente terna compuesta por vecinas de la comunidad,
45 honradas, trabajadoras y colaboradoras con la institución educativa:

1	Sandra Campos Zúñiga	Cédula 1-0794-0573	Vecina de Bello Horizonte
2	Gabriela Zeledón Álvarez	Cédula 1-0968-0216	Vecina de Bello Horizonte
3	José Coronado Monge	Cédula 1-0998-0503	Vecino de Bello Horizonte

4
5 QUINTO: Que los solicitantes sugirieron “... en todo lo posible tomar para la sustitución a la
6 persona que encabeza la terna, por cualidades antes mencionadas, tener un mejor perfil de
7 preparación académica y más comunicación con la escuela”.

8
9 SEXTO: Que agradecen la intervención urgente en razón de que no han podido girar dineros por falta
10 de “completar la Junta de Educación Bello Horizonte”.

11
12 SÉTIMO: Que mediante acuerdo AC-124-13 se dispuso en lo conducente:

13
14 “PRIMERO: NOMBRAR como miembro de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE
15 BELLO HORIZONTE a la señora CAROLINA SOTO VALVERDE con cédula de identidad número 1-
16 0966-0198, vecina de Escazú, en sustitución de la señora MARÍA DEL ROCÍO RAMOS QUESADA
17 de cédula número 1-0441-0787, quién tácitamente declinó de manera reiterada el nombramiento
18 realizado mediante acuerdo AC-164-12 del 23 de abril del 2012, al no haberse presentado en las dos
19 ocasiones que se le convocó para ser juramentada. SEGUNDO: Que el período de nombramiento de
20 la señora Soto Valverde será por el resto del plazo de los tres años por el que fuera nombrada la
21 sustituida Ramos Quesada. TERCERO: Convóquese a la escogida Carolina Soto Valverde a la
22 próxima Sesión Ordinaria de este Concejo para su debida juramentación...”.

23
24 POR TANTO, los suscritos regidores, ponderando la necesidad que atraviesa dicha Junta de
25 Educación, con la presente moción recomendamos la adopción del siguiente acuerdo:

26
27 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
28 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del
29 Código Municipal, 11 y siguientes del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
30 Administrativas vigente, el oficio EBH-28-2012 (sic) suscrito por la Licda. Rosa Haydeé Badilla
31 Monge, Directora de la Escuela Bello Horizonte, conjuntamente con el Dr. Randall Durante Calvo,
32 Supervisor Circuito 03, y las consideraciones consignadas en la moción que origina este acuerdo, se
33 dispone: PRIMERO: NOMBRAR como miembro de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA
34 ESCUELA DE BELLO HORIZONTE a la señora SANDRA CAMPOS ZÚÑIGA, cédula 1-0794-
35 0573, vecina de Bello Horizonte, en sustitución de la señora CAROLINA SOTO VALVERDE, con
36 cédula de identidad número 1-0966-0198, quién declinó el nombramiento realizado mediante acuerdo
37 AC-124-12. SEGUNDO: Que el período de nombramiento de la señora Campos Zúñiga será por el
38 resto del plazo de los tres años por el que fuera nombrada la actual Junta de Educación, según
39 acuerdo AC-144-11, o sea hasta el 28 de marzo del 2014. TERCERO: Que por encontrarse present la
40 escogida Sandra Campos Zúñiga ante este Concejo, se procede a su debida juramentación.
41 Notifíquese este acuerdo a la Directora de la Escuela de Bello Horizonte”.

42
43 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
44 presentada. Se aprueba por unanimidad.

45

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
5 Se aprueba por unanimidad.

6
7 **ACUERDO AC-141-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
8 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
9 **Pública, 13 inciso g) del Código Municipal, 11 y siguientes del Reglamento General de Juntas de**
10 **Educación y Juntas Administrativas vigente, el oficio EBH-28-2012 (sic) suscrito por la Licda.**
11 **Rosa Haydeé Badilla Monge, Directora de la Escuela Bello Horizonte, conjuntamente con el Dr.**
12 **Randall Durante Calvo, Supervisor Circuito 03, y las consideraciones consignadas en la moción**
13 **que origina este acuerdo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR como miembro de la JUNTA**
14 **DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE a la señora SANDRA**
15 **CAMPOS ZÚÑIGA, cédula 1-0794-0573, vecina de Bello Horizonte, en sustitución de la señora**
16 **CAROLINA SOTO VALVERDE, con cédula de identidad número 1-0966-0198, quién declinó el**
17 **nombramiento realizado mediante acuerdo AC-124-12. SEGUNDO: Que el período de**
18 **nombramiento de la señora Campos Zúñiga será por el resto del plazo de los tres años por el**
19 **que fuera nombrada la actual Junta de Educación, según acuerdo AC-144-11, o sea hasta el 28**
20 **de marzo del 2014. TERCERO: Que por encontrarse present la escogida Sandra Campos**
21 **Zúñiga ante este Concejo, se procede a su debida juramentación. Notifiquese este acuerdo a la**
22 **Directora de la Escuela de Bello Horizonte”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
23 **APROBADO**

24
25 Los regidores Daniel Langlois y Pedro Toledo y el síndico Oscar Calderón ingresan al Salón de
26 Sesiones a las diecinueve horas con siete minutos.

27
28 El Presidente Municipal procede a juramentar a la señora SANDRA CAMPOS ZÚÑIGA, cédula 1-
29 0794-0573, como miembro de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO
30 HORIZONTE.

31
32 **Inciso 2. Atención a la señora Roxana Araya, Presidenta de la Asociación de Desarrollo**
33 **Integral de Bello Horizonte y de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo.**

34
35 La señora Roxana Araya se refiere a un movimiento de tierra que hizo la Asociación de Desarrollo de
36 Bebedero sin contar con los permisos de la Municipalidad y de la SETENA, dejando expuesto un
37 costado del salón comunal. Indica que esta Municipalidad aprobó a la Unión Cantonal veinte
38 millones de colones para hacer un pequeño muro, pero ahora a raíz de ese movimiento de tierra, se
39 van a requerir aproximadamente ciento cincuenta millones de colones. Añade que el Ing. Montero
40 está revisando los aspectos técnicos de por qué se hizo el movimiento de tierra y solicita la
41 intervención de la Comisión de Ambiente. Por otra parte, indica que tanto la Asociación de Bello
42 Horizonte como la Unión Cantonal están buscando apoyo para madres solteras, separadas o con hijos
43 con necesidades especiales. Señala que la Municipalidad aprobó un presupuesto para que un autobús
44 traslade a esos niños y a sus madres a Santa Ana pero quedaron como veinte niños por fuera, por lo
45 que solicita que se pague otro autobús

1 El Presidente Municipal remite el primer tema expuesto por la señora Araya a la Administración para
2 que de inmediato se realice una investigación.

3
4 La señora Roxana Araya agrega que los sedimentos cayeron en la boca de una quebrada, poniendo en
5 riesgo que dos familias río abajo. Considera que la tubería que se colocó a través de la Junta Vial no
6 va a resistir el bloqueo que se va a dar, porque la asociación puso llantas, catres y otras cosas para
7 sostener el movimiento de tierra. Manifiesta que la Unión cantonal no está de acuerdo con que la
8 Municipalidad invierta ciento cincuenta millones de colones para solucionar un desastre por el cual
9 debe haber un responsable.

10
11 La regidora Rosemarie Maynard solicita al Alcalde que el informe que va a preparar la
12 Administración sobre este asunto sea remitido a la Comisión de Asuntos Ambientales para realizar
13 una visita al sitio y dar seguimiento al tema. Aclara que a la comisión lo único que le compete es
14 dirigirse a la Administración para que se ejecute lo correspondiente.

15
16 La señora Roxana Araya manifiesta que no recurrió a la Contraloría Ambiental para exponer este caso
17 porque en ese departamento se han ignorado todas las denuncias que la Asociación de Bello
18 Horizonte y otros grupos han hecho, por lo que decidió venir directamente al Concejo Municipal.

19
20 El Presidente Municipal remite el segundo tema expuesto por la señora Araya a la Comisión de
21 Asuntos Sociales para su valoración.

22
23 **Inciso 3. Atención al señor Miguel Ruiz para referirse a una situación que se está dando en la**
24 **Calle El Barro.**

25
26 El señor Miguel Ruiz manifiesta que se va a referir a un asunto desagradable y apunta que cuando
27 detectaron lo que estaba sucediendo se les mintió y el Ing. David Umaña va a tener que asumir la
28 investigación que hará el Auditor Municipal, porque además fue advertido de que esto iba a pasar y él
29 insistió en mentor, por lo que deberá atenerse a lo que establece la Ley contra la corrupción y el
30 enriquecimiento ilícito respecto al deber de probidad de los funcionarios públicos. Señala que de
31 pronto los vecinos vieron maquinaria pesada de la Municipalidad tratando de convertir lo que era la
32 Quebrada El Barro en la mal llamada Calle El Barro y solicita que la Comisión de Asuntos
33 Ambientales intervenga en este asunto. Manifiesta que cuando vieron que lo estaba sucediendo los
34 vecinos trataron de hacer entrar en razón a la Municipalidad a través de llamadas telefónicas y
35 correos electrónicos. Señala que a raíz de eso recibieron una comunicación de la asistente del Ing.
36 Umaña (no indica el nombre), en la que decía que no era cierto que se fuera a hacer una calle, que lo
37 que se estaba haciendo era entubando; sin embargo, los vecinos vieron que no era eso lo que se estaba
38 haciendo y ante la insistencia recibieron una segunda comunicación de la misma funcionaria, quien
39 “coléricamente” les dijo que sí se iba a abrir la calle y que no se podía hacer nada. Señala que para
40 ese momento ya en dos ocasiones habían solicitado copia del expediente para ver si se tenían las
41 autorizaciones ambientales, se les dijo que sí pero pasaron los días y finalmente se les dijo que el
42 expediente no existía, después de varias mentiras continuadas. Añade que luego se convocó a una
43 reunión con el Ing. Umaña, a la cual asistió el señor Marcelo (no indica apellido), administrador del
44 condominio, y ambos visitaron la obra y estando en el sitio el Ing. Umaña dijo que la calle se iba a
45 abrir como diera lugar y que lo único que hacía falta era el presupuesto para las alcantarillas. Indica

1 que actualmente lo que hay en el lugar es lastre compactado, por lo que algo se podrá revertir. Añade
2 que las aguas de la quebrada se encauzaron sin dejar los debidos respiraderos para limpiar la
3 alcantarilla, aunque tiene entendido que hay se dieron cuenta de ese problema, por lo que están
4 destruyendo lo que ya se había hecho para dejar algunos respiraderos. Solicita que la Auditoría de la
5 Municipalidad haga la respectiva investigación y determiné por qué el Ing. Umaña mintió como lo
6 hizo, por lo cual considera debe ser sancionada. Solicita también que se deshaga lo mal actuado que
7 hubo en este caso y se repare el daño ambiental causado.

8
9 El Alcalde Municipal señala que solicitó que se preparara una respuesta por escrito al señor Ruiz a las
10 observaciones que ha hecho a través de correos electrónicos y considera que es a las áreas técnicas a
11 las que corresponde dar esa respuesta. Manifiesta no estar muy seguro y que debe revisar el
12 expediente, pero según recuerda el proyecto se originó en una propuesta del Concejo de Distrito.
13 Señala que en diferentes ocasiones se ha presentado a este Concejo la solicitud de que ese proyecto
14 sea ejecutado, pero antes de ahondar en el tema solicita que se le dé la oportunidad para la próxima
15 semana de preparar los informes técnicos y jurídicos del caso, para hacerlos del conocimiento del
16 Concejo Municipal y de los vecinos. Indica que existen antecedente desde 1999, ya que la entonces
17 regidora Cecilia Fernández reiteradamente denunció invasiones a una vía pública. Manifiesta que
18 desde la Alcaldía se han seguido los mismos lineamientos que se siguen con cualquier proyecto
19 planteado por los Concejos de Distrito.

20
21 El regidor Marcelo Azúa consulta a los síndicos de San Rafael si ese Concejo de Distrito tiene
22 conocimiento de este proyecto.

23
24 El síndico Geovanni Vargas manifiesta que personalmente no recuerda que ese proyecto haya sido
25 presentado en alguna asamblea de Concejo de Distrito Ampliado; sin embargo, va a hacer la revisión
26 pertinente.

27
28 **Inciso 4. Atención al señor José Luis Jiménez Sandí para referirse a la construcción de una**
29 **vivienda cerca del Liceo de Escazú.**

30
31 El señor Jiménez Sandí no se encuentra presente, por lo que el Presidente Municipal continúa con el
32 desarrollo de la sesión.

33
34 **Inciso 5. Informe de la Auditoría Interna.**

35
36 El Lic. Gilbert Fuentes, Auditor Interno, y el Lic. Francisco Cordero, Asistente de Auditoría,
37 presentan el siguiente informe:

38
39 **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA**
40 **INFORME A.I. 017-2013**

41
42 **NORMATIVA: LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO**

43
44 **Artículo 22.- Competencias**

45

1 g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones
2 de la auditoría interna ...
3

4 **OBJETIVO DEL INFORME**

5
6 Promover mejoras en la gestión municipal y las acciones a las recomendaciones emitidas al Concejo
7 Municipal y al Despacho del Alcalde
8

9 **ALCANCE**

10
11 Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna dentro del periodo año 2008 al año 2012
12

13 **RESULTADOS**

14
15 Recomendaciones al Concejo Municipal
16

Detalle 2008-2011	2008	2009	2010	2011	2012	Total	Variación
Total de recomendaciones	1	1	28	19	9	58	100%
Atendidas	0	0	11	6	3	20	34,50%
Pendientes	1	1	17	13	6	38	65,50%

17
18 Recomendaciones al Despacho del Alcalde
19

Detalle 2008-2011	2008	2009	2010	2011	2012	Total	Variación
Total de recomendaciones	5	6	5	19	55	91	100%
Atendidas	2	2	2	2	10	18	19,80%
Pendientes	3	4	3	17	46	73	80,20%

20
21 Resultado acumulado - recomendaciones al Concejo Municipal y al Despacho del Alcalde
22

Detalle 2008-2011	Total	Variación
Total de recomendaciones	149	100%
Atendidas	38	25,50%
Pendientes	111	74,50%

23
24 **Recomendaciones Anotadas Por la Auditoría en Estado de Ejecutado - Por la Oportunidad de**
25 **Atención de la Recomendación en el Tiempo.**
26

27 **AI-070-2009:** Se evaluará la conveniencia y valor agregado de incluir un instrumento adicional
28 dentro del modulo de licores, que registre los acuerdos de rechazo.
29

30 **RAZÓN:** Promulgación de la nueva ley de Licores vigente a partir del año 2012.

1 **AI-131-2010:** a) La Dirección a su cargo deberá realizar una investigación para determinar quién
2 solicitó dichas llantas, cómo se sometieron a los controles de entrada y salida de bodega y quién
3 ordenó su instalación, determinando las responsabilidades del caso.

4
5 **RAZÓN:** No existe coincidencia entre las versiones planteadas por las dos áreas técnicas. Por el
6 transcurso del tiempo dificulta recabar la verdad real de los hechos.

7
8 **RECOMENDACIONES INFORME AI-017-2013**

9
10 Se reitera la recomendación emitida en el informe AI-047-2012 de girar instrucciones para que en un
11 plazo de veinte días hábiles se proponga y presente a esta Auditoría un cronograma de ejecución y
12 seguimiento sobre las recomendaciones identificadas en estado pendiente de ejecución y emitidas al
13 Concejo Municipal.

14
15 Igualmente, se reitera la recomendación emitida en el informe AI-047-2012 de girar instrucciones al
16 Despacho del Alcalde para que igualmente en un plazo de veinte días hábiles se presente al Concejo
17 Municipal y se comunique a esta Auditoría un cronograma de ejecución y seguimiento sobre las
18 recomendaciones, el cual debe contar con fechas razonables de cumplimiento.

19
20 Se reitera la recomendación emitida en el informe AI-004-2012 y AI-047-2012, respecto a la
21 necesidad de definir dentro del Concejo Municipal los procedimientos de control necesarios, que
22 permitan dar un adecuado seguimiento y cumplimiento sobre las recomendaciones emitidas por esta
23 Auditoría Interna al Concejo Municipal, al Despacho del Alcalde y los Acuerdos que se emitan por
24 ese Cuerpo Edil.

25
26 Solicitar al Alcalde Municipal se giren instrucciones a las áreas que corresponda para que se revisen y
27 fortalezcan los procedimientos de control para evitar situaciones como las señaladas en el oficio AI-
28 131-2010, procurando en adelante atender las recomendaciones dentro de los plazos definidos por la
29 normativa.

30
31 **RESPONSABILIDAD: Ley General de Control Interno**

32
33 Artículo 10.—**Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca
34 y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno
35 institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones
36 necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

37
38 Artículo 39.—**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados
39 incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen
40 injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el
41 régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

42 El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad
43 administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las
44 actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa
45 técnica aplicable. Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos

1 que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les
2 asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones
3 emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas
4 civil y penalmente.

5
6 Una vez finalizada la exposición el Presidente Municipal abre un espacio para consultas y
7 comentarios de los miembros del Concejo.

8
9 La regidora Rosemarie Maynard, como miembro de la Comisión Especial de Seguimiento a las
10 Recomendaciones de la Auditoría Interna, considera que la Auditoría es consciente de que de parte
11 del Concejo sí ha habido un verdadero interés en atender las recomendaciones; sin embargo, muchas
12 veces el Concejo se ve imposibilitado, porque si bien muchas de la recomendaciones se dirigen al
13 Concejo como jerarca, el cumplimiento se tiene que dar a nivel de la Administración, del Comité
14 Cantonal de Deportes y Recreación o de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador. Acota que este
15 Concejo ha tomado muchos acuerdos para que se cumplan las recomendaciones y solicitando
16 informes y aunque el área hace llegar la información, para efectos de la Auditoría las
17 recomendaciones no están cumplidas. Es insistente en que no se trata de que la comisión no esté
18 haciendo su labor, sino que a pesar de que se ha hecho el mejor esfuerzo, no han obtenido la
19 colaboración esperada de parte de las áreas responsables. Solicita la colaboración del Alcalde en este
20 sentido para que los funcionarios tomen en serio el tema de las recomendaciones de Auditoría y
21 remitan la información completa.

22
23 El Lic. Gilbert Fuentes señala que en las recomendaciones de este informe se está recomendando,
24 tanto al Alcalde como al Concejo, que se giren instrucciones para que en un plazo de veinte días
25 hábiles se presente a la Auditoría un cronograma de ejecución y seguimiento de las recomendaciones
26 pendientes.

27
28 El regidor Marcelo Azúa consulta cuál es la estrategia que se está aplicando para determinar las
29 recomendaciones pendientes, si se está haciendo por antigüedad o por importancia. Señala que este es
30 un resumen ejecutivo que habla de la cantidad de recomendaciones, pero no dice nada respecto a
31 cuáles son las áreas más críticas, lo cual sería de utilidad para conocer en qué está fallando la
32 Administración y ponerle más atención a lo que sea de competencia del Concejo.

33
34 El Lic. Francisco Cordero apunta que se llegó a un acuerdo con la Administración en cuanto a atender
35 primero las recomendaciones más antiguas y por eso es que en su mayoría la mayoría de
36 recomendaciones que aún están pendientes de atender corresponden al año 2012, lo que de ninguna
37 manera significa que la Auditoría esté dando un aval para que no se atiendan. Señala que en el cuadro
38 resumen que se anexa al informe se detalla cada una de las recomendaciones y el área a la que
39 corresponde. En relación con el comentario de la regidora Maynard, indica que efectivamente muchas
40 veces el área técnica indica que ya se cumplió con la recomendación, pero a la hora de la validación
41 por parte de la Auditoría se determina que no se ha cumplido con la recomendación, se le dio un
42 enfoque diferente al propuesto o se atiende parcialmente.

43
44 El regidor Juan Carlos Arguedas señala que en otras ocasiones se han hecho sesiones extraordinarias
45 por temas mucho menos relevantes, mientras que esta noche simplemente se presenta un informe

1 ejecutivo de un informe de auditoría, lo que no le deja satisfecho, porque se trata de un tema de vital
2 importancia para entender lo que está sucediendo en esta Municipalidad. Expresa su disconformidad
3 por el porcentaje tan alto de recomendaciones que no han sido atendidas. No duda de la capacidad
4 profesional de los funcionarios de la Auditoría, pero reitera su disconformidad por la superficialidad
5 de la exposición y el poco tiempo dedicado a la misma y considera que debería realizarse una sesión
6 extraordinaria para analizar con detenimiento este tema.

7
8 La regidora Rosemarie Maynard aclara que este informe no se está presentando por primera vez, sino
9 que en realidad es una reiteración de varios informes de Auditoría, el último de los cuales se dio en el
10 mes setiembre y en el mismo se incluyeron los mismos temas, de manera que no se trata de un tema
11 nuevo, sino que son recomendaciones que vienen desde el año 2008 que se han presentado
12 reiteradamente a este Concejo, razón por la cual se decidió crear la comisión especial. Por lo anterior,
13 discrepa del criterio del regidor Arguedas respecto a que el tema se trató superficialmente, ya que se
14 trata de un tema muy recurrente sobre el cual se han venido presentando muchos informes al
15 Concejo.

16
17 El Lic. Gilberth Fuentes acota que esta presentación responde a una solicitud del Concejo para que se
18 diere un avance de cómo se han venido atendiendo las recomendaciones, lo cual de acuerdo con la
19 Ley de Control Interno y los lineamientos de la Contraloría General de la República, debe presentarse
20 cada seis meses; no obstante, gustosamente accedió a atender la solicitud del Concejo. Señala que en
21 el documento del informe hay un desglose de cómo se ha atendido cada una de las recomendaciones
22 y si fueron o no aceptadas por la Auditoría. No acepta la aseveración del regidor Arguedas en cuanto
23 a que no se hizo una presentación profesional, porque lo que se presentó fue un resumen ejecutivo del
24 informe que fue remitido con antelación al Concejo.

25
26 El regidor Juan Carlos Arguedas alega que en su comentario no se refirió al documento del informe,
27 sino a la exposición de hoy, porque a su criterio no es posible que un documento que contiene más de
28 ochenta recomendaciones se resuma en una exposición en la cual sólo se hizo referencia a dos temas:
29 la ley de licores y un tema de unas llantas. Manifiesta que hubiera deseado que el documento hubiera
30 sido “desmembrado” y ampliamente discutido, porque el informe incluye muchos temas. Señala que
31 solamente se entregó copia del informe a los regidores propietarios. Reitera que no está cuestionando
32 el profesionalismo del documento, sino el tiempo dedicado a la discusión del mismo.

33
34 El Lic. Francisco Cordero señala que la exposición de dos recomendaciones puntuales se hizo a
35 manera de ejemplo. Recuerda que la presentación anterior se hizo en el mes de noviembre anterior
36 una sesión extraordinaria dedicada exclusivamente a este tema. Acota que el tiempo sería insuficiente
37 para discutir todas las recomendaciones, aún tratándose de una sesión extraordinaria y es por esa
38 razón que se presenta un informe ejecutivo, con la disposición de la Auditoría a atender cualquier
39 consulta que pudiera surgir. Apunta que por eso es que el Concejo creó la comisión especial y el
40 Alcalde nombró al Lic. Carlos Gutiérrez como enlace entre el Concejo, la Auditoría y la
41 Administración, a fin de dar seguimiento a cada una de las recomendaciones.

42
43 El Presidente Municipal expresa la preocupación de este Concejo porque a pesar de las
44 responsabilidades que la ley le asigna, no tiene forma de controlar lo que sucede en la
45 Administración, de ahí la necesidad de crear mecanismos para dar seguimiento a las

1 recomendaciones que nacen de la Auditoría, con lo cual da por cerrada la discusión de este asunto.

2

3 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 232, 233 Y 234.**

4

5 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 232.

6

7 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 232. Se
8 aprueba por unanimidad.

9

10 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 233.

11

12 La regidora Rosemarie Maynard solicita que en su comentario que consta en la página 2 a partir de la
13 línea 28, se consigne la solicitud que hace a la Administración de un informe y el expediente de la
14 situación del botadero de basura en el Río Agres.

15

16 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 233. Se aprueba por unanimidad.

17

18 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 234.

19

20 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 234. Se
21 aprueba por unanimidad.

22

23 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

24

25 **Inciso 1: Carlos Moreno Araya, Representante Sindical.**

26

27 Documento dirigido al Alcalde Municipal, en el que indican que han pasado más de 4 meses y no han
28 recibido una respuesta concreta a la solicitud que realizaron en la nota fechada el 18 de diciembre de
29 2012, la cual, inicialmente fue enviada a este honorable Concejo Municipal.

30

31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32

33 **Inciso 2: Lic. Ronald Vargas Zumbado, Director de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, y Dr.**
34 **Randall Durante Calvo, Asesor Supervisor Circuito 03.**

35

36 Nota en la que presentan la primera terna para que se sustituya a la señora Mirian Martínez Barboza,
37 número de identificación 1-1319 0043, la cual renuncia por motivos personales a su puesto como
38 miembro de la Junta de Educación de este Centro Educativo. Además, se marca en negrita él o la
39 aspirante sugerido para los puestos de la Junta de Educación.

40

41 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

42

43 **Inciso 3: Ing. Olman Méndez Vargas, Director a.i., División de Obras Públicas, Unidad**
44 **Ejecutora y de Coordinación PRVC-1 MOPT-BID.**

45

1 Remite oficio 2013-0177-PRVC-1-MOPT-BID, en el que se refiere a la aprobación del contrato de
2 préstamo N° 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo,
3 celebrado al amparo del convenio de cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión
4 (CR-X1007) para financiar el Primer Programa para la Red Vial Cantonal (PRVCI), mismo que ya
5 fue publicado en la Gaceta con el número de Ley 8982, por lo que se recuerda que el 05 de octubre
6 del 2013, se cumplen los dos primeros años de vigencia del Programa, y que en caso de
7 incumplimiento de los plazos establecidos se deberá proceder con lo definido.

8

9 Se remite a la Administración Municipal.

10

11 **Inciso 4: Licda. Rosa Haydée Badilla Monge, Directora de la Escuela Bello Horizonte, y Dr.**
12 **Randall Durante Calvo, Supervisor Circuito 03.**

13

14 Remite oficio EBH-28-2013, en el que con el propósito de que se realice el nombramiento de un
15 nuevo miembro para la Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte, presenta terna.

16

17 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

18

19 **Inciso 5: Mario Vindas Navarro, Secretaría General, Municipalidad de Desamparados.**

20

21 Correo electrónico en el que remite oficio S.G.-121-23-2013, dirigido a la Sra. Laura Chinchilla
22 Miranda, Presidenta de la República, en el cual comunica acuerdo N° 6 de la sesión 23-2013 del
23 Concejo Municipal de Desamparados: 1- Presentar una respetuosa instancia ante la señora Presidenta
24 de la República a efecto de que se proceda de forma inmediata, de conformidad con lo que al respecto
25 establece el ordenamiento jurídico de la República, a la anulación del contrato de concesión para la
26 reparación de la carretera a San Ramón, porque su costo lo consideramos abusivo para la ciudadanía.
27 2- Solicitar respetuosamente a todos los concejos municipales de Costa Rica el apoyo y respaldo a
28 esta iniciativa. Acuerdo definitivamente aprobado.

29

30 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

31

32 **Inciso 6: Ana Victoria Naranjo Porras, Coordinadora del Área de Evaluación y Seguimiento,**
33 **Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.**

34

35 Remite oficio AES-004-13, en el que de acuerdo con lo establecido en la Ley 8131 y conforme al Art.
36 11 de la Constitución Política, MIDEPLAN tiene por encargo emitir cada año un informe de
37 Cumplimiento de Metas comprometidas en el Plan Nacional de Desarrollo "María Teresa Obregón
38 Zamora" y sobre su seguimiento cuatrienal (2011-2014). Con el fin de informar de manera más
39 específica a los Concejos Municipales sobre la gestión del Poder Ejecutivo durante el año 2012, me
40 permito remitirles una copia electrónica del citado Informe.

41

42 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

43

44 **Inciso 7: Miguel Ruiz Herrera.**

45

1 Correo electrónico en el que solicita audiencia en una sesión de Concejo Municipal, para dialogar
2 sobre lo que sucede en la Calle del Barro, calle precariamente existente que da salida a los vecinos
3 del Condominio situado al Sur, hacia la calle principal que viene de San José hacia Santa Ana,
4 pasando frente al Country, la entrada a Barrio Laureles, la Embajada Americana, pasando luego por el
5 Centro Comercial denominado "PACO" y continuando para Santa Ana, Piedades, Villa Colon, etc.

6

7 Se remite a la Administración Municipal.

8

9 **Inciso 8: Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Tarrazú.**

10

11 Remite oficio SM-142-2013, dirigido a la Licda. Laura Chinchilla Miranda, Presidenta de la
12 República, en el que traslada acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú:
13 Declarar al Cantón de Tarrazú mediante un estado moratoria, como territorio libre de cultivos
14 transgénicos, cualquiera que sea su especie o variedad vegetal, lo cual implica la prohibición de uso
15 de semillas, esquejes afines, que tengan dentro de su material genético original, genes de organismos
16 distintos a los de su propio género botánico.

17

18 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

19

20 **Inciso 9: Roxana Araya, Junta Unión cantonal de Asociaciones de Desarrollo.**

21

22 Nota en la que solicitan apoyo para que se le solicite a la brevedad del caso, a la Contraloría
23 Ambiental el pronunciamiento de lo que sucedió con un movimiento de tierra no planificado, ni
24 contemplado por este Municipio, en el Salón Comunal de Bebedero, el cual puso en riesgo latente
25 las paredes del inmueble, por lo tanto; solicitan se habra la investigación de inmediato ante las
26 instancias correspondientes, SETENA, el MINAET y la Contraloría Ambiental que para eso está para
27 velar por estos permisos y hacer cumplir la ley.

28

29 Se remite a la Administración Municipal.

30

31 **Inciso 10: Asociación de Bello Horizonte.**

32

33 Nota en la que hacen reconocimiento a todos los que hicieron posible que se aprobara el presupuesto
34 para e bus que transporta a los niños del cantón que viajan a la escuela de Eseñanza Especial de Santa
35 Ana. No obstante, dicha población es mucha y trasciende a más allá de un bus, quedando por fuera
36 más de veinte niños de las cercanías de barrio El Carmen, el Bajo Anonos, Bello Horizonte y el
37 Centro de Escazú, por lo que solicitan se apruebe el dinero para otro bus dada la necesidad.

38

39 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

40

41 **Inciso 11: Lic. Luis Alejandro Richmond Solís, Director de Control de Gestión Administrativa,**
42 **Defensoría de los Habitantes.**

43

44 Documento en el que indica que en esa institución se tramita el expediente número 107136-2012-SI,
45 relacionado con una denuncia interpuesta por el Sr. Benzion Izrael Bratshain. En razón de lo anterior

1 se le solicita que informe sobre lo siguiente: Si ya fue recibida por este Concejo la documentación
2 respectiva por parte de los representantes de Multiplaza. Si la respuesta es positiva, indicar el trámite
3 que seguirá, la posible fecha de aprobación como recibida y declarada pública la Calle El Roble. Si la
4 respuesta es negativa, qué gestiones llevará a cabo el Concejo ante los representantes legales de
5 Multiplaza. Mantener informada a la Defensoría una vez que se reciba la documentación.

6

7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8

9 **Inciso 12: Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Obras.**

10

11 Remite oficio M-IO-141-2013, en el que traslada el informe de lo actuado en el Bajo Anonos el
12 pasado 21 de marzo, cuando se retiraron nuevas estructuras en la zona desalojada en el año 2010.

13

14 Se toma nota.

15

16 **Inciso 13: Bernardita Jiménez Martínez, Directora del Macroproceso Financiero**
17 **Administrativo.**

18

19 Remite oficio MFA.-031-2013, dirigido a la Licda. Maribel Calero Araya, Encargada Control de
20 Presupuesto, en el que adjunta el oficio 03339 de fecha 4 de abril del 2013, suscrito por el Lic.
21 German A. Mora Zamora, Gerente Área Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General
22 de la República, en donde se aprueba el presupuesto extraordinario N° 2-2013, por lo que en atención
23 al punto 2 de dicho oficio, a partir de la presente fecha y de acuerdo al procedimiento interno
24 establecido, en el momento en que se reciba el acuerdo municipal correspondiente sobre la
25 aprobación de un documento presupuestario por parte de la Secretaría Municipal, al día siguiente ese
26 subproceso le remitirá a la Secretaria Municipal el documento original para que sea incluido en el
27 acta correspondiente, tal como fue conocido y aprobado por el Órgano Colegiado de este
28 Ayuntamiento. Dicho documento se remitirá mediante un oficio en el cual se plasmará un plazo de 8
29 DÍAS NATURALES para que la Secretaría Municipal presente el acta dedidamente aprobada y
30 foliada, con el objetivo de que en ese plazo se incluya en el SIPP (Sistema Integrado de Presupuestos
31 Públicos) todos los requisitos legales indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y
32 el artículo 97 del Código Municipal. Dicho requerimiento deberá ser modificado e incorporado en el
33 procedimiento interno de "Formulación de Presupuesto ordinario y extraordinario" en el Manual de
34 Procedimientos vigente.

35

36 Se toma nota.

37

38 **Inciso 14: Bernardita Jiménez Martínez, Directora del Macroproceso Financiero**
39 **Administrativo.**

40

41 Remite oficio MFA.-032-2013, dirigido a la Lcda. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación -
42 Concejos de Distrito, en el que en atención a oficio P-PL-57-2013 de fecha 13 de marzo del 2013,
43 referente al acuerdo de Consejo de Distrito de San Antonio N° 05-2013 sobre la solicitud de la Junta
44 Administrativa del Colegio Técnico de Escazú para que se les ayude con la suma de ¢25 000 000.00
45 para la construcción de dos aulas y una pequeña soda, me permito informarle que mediante acuerdo

1 municipal AC-84-2013 de la sesión ordinaria N° 149, acta 224 del 4 de marzo del 2013, se aprobó la
2 Modificación Presupuestaria N° 2-2013, en donde se incorporó dicho requerimiento.

3

4 Se toma nota.

5

6 **Inciso 15: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal.**

7

8 Remite oficio PAI-018-2013, en el que como parte de la evaluación que viene realizando esta
9 Auditoría Interna al Proceso de Asuntos Jurídicos se presentan algunos casos donde se necesita nos
10 informen sobre el proceso de cobro efectuado hasta la fecha, ya que no se evidencia en expedientes
11 los trámites o movimientos desde el inicio del procedimiento, por lo que recomienda: a- Instruir al
12 Alcalde Municipal que gire instrucciones al Proceso de Asuntos Jurídicos para que inicie el cobro o
13 bien proceda a dar seguimiento de los casos antes mencionados, y que los documentos de dichos
14 trámites deben incorporarse a un expediente único por cada caso. b- Solicitar al señor Alcalde un
15 detalle de cobro a favor de la Municipalidad, del los casos que están en trámite y que se encuentran
16 en juzgados o en las instancias correspondientes.

17

18 Se remite a la Comisión Especial de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría.

19

20 **Inciso 16: M.Sc. Carmen María Vásquez Peñaranda, Coordinadora del Proceso de Recursos**
21 **Humanos.**

22

23 Remite circular P RH-219-2013, dirigido al Personal Municipal que tiene el deber de presentar la
24 Declaración Jurada de Bienes, en el que de acuerdo a lo solicitado por la Contraloría General de la
25 República, aquellas personas que requieran actualizar algún dato en el módulo de información
26 personal de declaraciones juradas ante la C.G.R., como domicilio exacto, correo electrónico o
27 número de teléfono donde puedan ser localizados, favor de comunicarlo al Proceso de Recursos
28 Humanos a más tardar el próximo 22 de abril del 2013. Lo anterior por cuanto el período de
29 Declaraciones inicia el 01 de mayo del 2013.

30

31 Se toma nota.

32

33 **Inciso 17: Lcda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.**

34

35 Remite oficio SMI-38-13, en el que informa que el Reglamento para la Gestión del Cobro
36 Administrativo y Judicial, la fiscalización y recaudación tributaria en la Municipalidad de Escazú,
37 salió publicado el día 20 de marzo del 2013, en La Gaceta número 56 y se cumplieron los diez días de
38 consulta no vinculante, además que durante ese plazo, no se recibieron observaciones al respecto.
39 Además, el Reglamento del Proceso de Seguridad Ciudadana, fue publicado en la Gaceta número 50,
40 del 12 de marzo del 2013, y se cumplieron los diez días de consulta no vinculante sin recibir ninguna
41 observación o reclamo al respecto.

42

43 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

44

45 **Inciso 18: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal y Lic. Francisco Cordero Madriz,**

1 **Profesional Analista, Auditoría Interna.**

2
3 Remite oficio PAI-017-2013, en el que presenta Informe Seguimiento de recomendaciones de la
4 Auditoría Interna, conforme al artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno.

5
6 Se remite a la Comisión Especial de Seguimiento a las Recomendaciones de la Auditoría.

7
8 **Inciso 19: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

9
10 Remite oficio AL-328-2013, en el que de conformidad con el acuerdo AC-131-13 adoptado por esa
11 digna instancia y como es de conocimiento de la Presidencia de ese Concejo Municipal, se han
12 realizado reuniones con las personas patentadas de licores, de conformidad con lo dispuesto en el
13 acuerdo de cita. Adjunta la propuesta administrativa para modificar el Reglamento a la Ley de
14 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.

15
16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17
18 **Inciso 20: Bach. Jaír León León, Proceso de Asuntos Jurídicos.**

19
20 Remite oficio AJ-274-13, en el que comunica que el día 22 de abril de 2013, el Tribunal Contencioso
21 Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera del II Circuito Judicial de San José, notifica
22 resolución las nueve horas y diez minutos del doce de abril de los corrientes, referente al recurso de
23 apelación por inadmisión, bajo el número de expediente 13-001832-1027-CA. Se resuelve en ese
24 fallo declarar inadmisibile el recurso contra el AC-90-13.

25
26 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

27
28 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

29
30 No se presentan mociones, por lo que el Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el
31 orden del día.

32
33 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
34 **ESTOS.**

35
36 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-15-13.**

37
38 “Al ser las diecisiete horas del día miércoles 17 de abril del 2013. Se da inicio a la sesión de esta
39 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en
40 su calidad de COORDINADOR, el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** en su condición de
41 Secretario y la regidora **Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en su condición de
42 miembro integrante. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor
43 Legal del Concejo Municipal.

44
45 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio PAI-016-2013 de la Auditoría Interna Municipal presentando

1 Estudio de puestos de la Auditoría Interna.

2

3 **A.- ANTECEDENTES:**

4

5 **1-** Que en Acta 214, sesión Ordinaria 143 del 21 de enero 2013, el Concejo Municipal conoció los
6 resultados de la autoevaluación anual de la Auditoría Interna, la cual se llevó a cabo en acatamiento
7 de las Directrices para la autoevaluación anual de calidad de las auditorías externas del sector Público
8 (D-2-2008-CO-DFOE), publicado en la Gaceta N° 147 del 31 de julio del 2008, según resolución R-
9 CO-33-2008.

10

11 **2-** Que como resultado de dicho informe el Concejo Municipal tomó el Acuerdo AC-24-13, en el cual
12 solicitó a la administración dotar de todos los recursos extraordinarios que se requieran para
13 implementar el plan de mejora contenido en el informe número AI-001-2013

14

15 **3-** Que como parte integral de los resultados de la evaluación de calidad de la Auditoría Interna, se
16 desarrolló el estudio de puestos y clases, en el cual se realiza un análisis de la estructura actual,
17 clases, puestos, así como un comparativo de las condiciones salariales respecto al mercado. Tal
18 aspecto fue señalado dentro de los requerimientos de la herramienta de autoevaluación, según
19 informe AI-001-2013, en la herramienta 5.1 del procedimiento de verificación de los atributos de la
20 unidad de Auditoría Interna y su personal.

21

22 **4-** Que en el acápite de Conclusiones del oficio PAI-016-2013 en conocimiento se consigna lo
23 siguiente:

24

25 *“La evidente pérdida de competitividad que se tiene en el esquema salarial de la Municipalidad de*
26 *Escazú, así como una inadecuada ubicación de la categoría de los profesionales de Auditoría, en la*
27 *categoría de Profesional Analista, aunado a la necesidad de mantener el talento humano capacitado,*
28 *acorde con las exigencias de la Auditoría Moderna, **hace necesaria una revisión de la categoría***
29 ***donde ubican a estos profesionales,** toda vez que resulta ser una categoría sumamente genérica y*
30 *sobre la cual no se han definido escalas de niveles de responsabilidad, como si se observa en el*
31 *régimen del Servicio Civil, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Municipalidad de San José y la*
32 *Municipalidad de Belén.*

33

34 Resulta claro además, **que la ubicación de los profesionales de la Auditoría Interna en el perfil de**
35 **profesional analista no se ajusta a la realidad y exigencias actuales conforme a las obligaciones**
36 **y responsabilidades propias del profesional de Auditoría Interna.**

37

38 *Asimismo, la **ubicación de estos profesionales dentro de esta categoría presenta un claro***
39 ***desequilibrio de ubicación dentro de la estructura organizacional,** toda vez que desde su función de*
40 *Auditoría y Asesoría, se deben fiscalizar y asesorar a jefaturas de rango medio y alto, encontrándose*
41 *estos profesionales por debajo de la estructura organizacional (el **resaltado** se adicionó).*

42

43 **5-** Que como corolario de todo lo expuesto en el oficio se realizan las siguientes peticiones:

44

45 “1. Con el objeto de contrarrestar la pérdida de competitividad, se solicita al Concejo Municipal, girar

1 instrucciones a la Administración para que se realice un ajuste técnico de recalificación al profesional
2 de la Auditoría Interna a una categoría que se ajuste a la realidad y exigencias actuales para el periodo
3 2013, conforme al Plan Estratégico de la Auditoría Interna de este mismo periodo.

4
5 2. Se recomienda girar instrucciones a la Administración para que se presente una propuesta de
6 incorporación del Régimen de Carrera Profesional a nivel institucional para el presupuesto 2014,
7 conforme al artículo 115 del Código Municipal.”

8
9 **B.- OTRAS CONSIDERACIONES PREVIAS:**

10
11 1- Que el Código Municipal como ley especial que es, se erige como el marco legal obligado en
12 cuanto al tipo de relaciones objeto de las peticiones contenidas en el oficio PAI-016-2013 de la
13 Auditoría. En virtud de lo cual, resulta pertinente mencionar algunas de las normas que resultan de
14 aplicación:

15
16 **“Artículo 17.-** *Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:*

17
18 **a)** *Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las*
19 *dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel*
20 *cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.*

21
22 **Artículo 115.-** *Establécese la Carrera administrativa municipal, como medio de desarrollo y*
23 *promoción humanos. Se entenderá como un sistema integral, regulador del empleo y las relaciones*
24 *laborales entre los servidores y la administración municipal. Este sistema propiciará la*
25 *correspondencia entre la responsabilidad y las remuneraciones, de acuerdo con mecanismos para*
26 *establecer escalafones y definir niveles de autoridad.*

27
28 **Artículo 116.-** *Cada municipalidad deberá regirse conforme a los parámetros generales establecidos*
29 *para la Carrera Administrativa y definidos en este capítulo. Los alcances y las finalidades se*
30 *fundamentarán en la dignificación del servicio público y el mejor aprovechamiento del recurso*
31 *humano, para cumplir con las atribuciones y competencias de las municipalidades.*

32
33 **Artículo 117.-** *Quedan protegidos por esta ley y son responsables de sus disposiciones todos los*
34 *trabajadores municipales nombrados con base en el sistema de selección por mérito dispuesto en*
35 *esta ley y remunerados por el presupuesto de cada municipalidad.*

36
37 **Artículo 120.-** *Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de*
38 *Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá*
39 *una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes,*
40 *las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones*
41 *ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos*
42 *general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.*

43
44 Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada
45 municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán

1 solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.

2
3 Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles
4 ocupacionales correspondientes.

5
6 **Artículo 121.-** *Las municipalidades mantendrán actualizado Manual un de organización y*
7 *funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal.*

8
9 **Artículo 122.-** *Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de*
10 *conformidad con las siguientes disposiciones:*

11

12 a) *Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del*
13 *cargo que ocupa.*

14 b) *Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de*
15 *sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de*
16 *puestos.*

17 c) *Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias*
18 *de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que*
19 *prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en*
20 *materia salarial.*

21
22 Para elaborar y actualizar la escala de sueldos las instancias competentes podrán solicitar
23 colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.

24
25 **Artículo 134.-** *Los incentivos y beneficios que propicien el cumplimiento de los objetivos de cada*
26 *municipalidad y que por sus características internas fomenten el desarrollo y la promoción del*
27 *personal municipal, estarán regulados por la evaluación de su desempeño -proceso o técnica que*
28 *estimaré el rendimiento global del empleado- o por una apreciación sistemática del desempeño del*
29 *individuo, que permita estimular el valor, la excelencia y otras cualidades del trabajador.*

30
31 **Artículo 135.-** *Los trabajadores municipales comprendidos en la presente ley tendrán anualmente*
32 *una evaluación y calificación de sus servicios. Para tal fin, la Oficina de Recursos Humanos*
33 *confeccionará los formularios y los modificará si fuere necesario, previa consulta al alcalde*
34 *municipal, a quien le corresponderá elaborarlos donde no exista esta Oficina.*

35
36 **Artículo 136.-** *La evaluación o calificación anuales de servicios servirán como reconocimiento a los*
37 *servidores, estímulo para impulsar mayor eficiencia y factor que debe considerarse para el*
38 *reclutamiento y la selección, la capacitación, los ascensos, el aumento de sueldo, la concesión de*
39 *permisos y las reducciones forzosas de personal.*

40
41 **Artículo 137.-** *La evaluación y calificación de servicios será una apreciación del rendimiento del*
42 *servidor en cada uno de los factores que influyen en su desempeño general. Las categorías que se*
43 *utilizarán para la evaluación anual serán: Regular, Bueno, Muy bueno y Excelente.*

44
45 La evaluación y calificación de servicios se hará efectiva en la primera quincena del mes de junio de

1 cada año. La Oficina de Recursos Humanos velará por que cada jefe cumpla esta disposición.

2
3 **Artículo 146.-** *Los servidores municipales protegidos por esta ley gozarán de los siguientes*
4 *derechos, además de los dispuestos en otras leyes: (...)*

5
6 d) *Contarán con una remuneración decorosa, acorde con sus responsabilidades, tareas y*
7 *exigencias tanto académicas como legales.*

8 di)
9 **2-** Que así mismo el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, en relación
10 al mismo tema objeto de las peticiones del oficio PAI-016-2013 establece:

11
12 **Artículo 29.**—*Las relaciones de servicio entre los servidores municipales y la Municipalidad de*
13 *Escazú se regirán por las disposiciones del Código Municipal, Código de Trabajo, Ley General de*
14 *Administración Pública, Ley de Administración Financiera, Ley de Contratación Administrativa, Ley*
15 *de Salarios, Leyes supletorias y conexas, y los derechos adquiridos en la IV y V Convención*
16 *Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Escazú, para todos los servidores.*

17
18 **Artículo 36.**—*La carrera administrativa es un derecho de los servidores de la Municipalidad de*
19 *Escazú, y se regirá por lo que indica el artículo 119 del Código Municipal y su Reglamento de*
20 *Carrera Administrativa.*

21
22 **Artículo 38.**—*La evaluación del período de prueba y la evaluación anual del servidor estarán*
23 *reguladas por lo que establece el Reglamento de Carrera Administrativa de la Municipalidad de*
24 *Escazú.*

25
26 **Artículo 39.**—*Los salarios de los servidores serán los aprobados por el Concejo Municipal, de*
27 *acuerdo a la escala salarial aprobada por este Municipio y los aumentos que decreta el Concejo*
28 *Nacional de Salario o en su defecto, por el Gobierno Central, aplicándose el mayor de los aumentos*
29 *siempre respetando lo establecido en el artículo 122 del Código Municipal.*

30 *Los pagos se realizarán en las fechas programadas mediante depósitos en la cuenta de ahorro que*
31 *cada funcionario ha abierto para tal efecto, en el banco que la municipalidad indique.*

32
33 **Artículo 40.**—*Con el fin de elevar la eficiencia en la prestación de servicios, la municipalidad*
34 *procurará implantar un programa de incentivos salariales por productividad, la cual estará*
35 *regulada dentro del reglamento correspondiente.*

36
37 **Artículo 41.**—*Cada vez que haya una fijación de salarios, o inclusive cualquier modificación en las*
38 *bases salariales de los puestos, la Comisión de Salarios integrada por la Jefatura del Departamento*
39 *de Recursos Humanos, el Director Administrativo-Financiero, la Jefatura del Departamento de*
40 *Planificación, el Jefe Departamento Legal y el Alcalde, realizarán el estudio correspondiente con el*
41 *objetivo de realizar los ajustes necesarios para que ningún funcionario devengue menos salario del*
42 *que le corresponda a la categoría. También, la Comisión de Salarios llevará la moción*
43 *correspondiente al Concejo para estudiar la aprobación.*

44
45 **3-** Que a mayor ahondamiento en cuanto a la residencia de la competencia legal para administrar lo

1 referente con los funcionarios de la auditoría, ya la Procuraduría General de la República se ha
2 pronunciado al respecto y mediante su Dictamen C-416-2007 ha dicho lo siguiente:

3
4 Así las cosas, dada la condición otorgada por el Código Municipal al Alcalde para la organización y
5 administración de los recursos de la corporación (artículo 17), incluyendo el recurso humano, éste se
6 encuentra facultado para ejercer la potestad de dirección a lo interno de la Municipalidad, ello en aras
7 de regular la prestación de servicio y maximizar los recursos.

8
9 Dicha función, contenida en los artículos 102 y 103 de la Ley General de la Administración Pública,
10 habilita al Alcalde para impartir órdenes, dictar circulares, emitir directrices que tiendan,
11 precisamente, a organizar el servicio que presta la Municipalidad, incluyendo aspectos relacionados
12 con la organización del recurso humano (Sobre las generalidades de la potestad de dirección ver
13 dictamen número C-217-2007 de 3 de julio del 2007).

14
15 De conformidad con lo indicado, resulta claro que existe un marco normativo general que le permite
16 al Alcalde la emisión de directrices que regulen la organización y manejo del recurso humano de la
17 Municipalidad.

18
19 Siguiendo esta línea, **las directrices que dicte el señor Alcalde en la materia indicada, cubren a**
20 **todo el personal que labora en el ente municipal, incluyendo a aquellos servidores que**
21 **dependen directamente del Concejo Municipal, sea el caso del auditor, el contador y Secretario**
22 **del Concejo, salvo en lo que concierne a su nombramiento y remoción, según lo dispuesto en los**
23 **artículos 13 inciso f), 52 y 53 en relación con el 152 del Código de la materia.**

24
25 De este modo, es dable afirmar que los funcionarios antes indicados se encuentran sujetos a las
26 directrices y disposiciones administrativas que dicte el Alcalde Municipal en ejercicio de su función
27 de director, jefe o administrador del ente.

28
29 Dicho criterio ha sido sostenido por este Órgano Asesor, al señalar:

30
31 “(...) Partiendo de lo anterior, somos del criterio de que al ser el Alcalde el administrador general de
32 la municipalidad, todos los servidores de la entidad deben acatar las disposiciones de carácter
33 administrativo giradas por dicho funcionario relativas a los deberes y prohibiciones que les cobijan.
34 **El auditor interno, aun cuando dependa del Concejo Municipal, debe respetar y cumplir las**
35 **directrices administrativas que emanen del citado funcionario ejecutivo.**

36
37 *No cabe duda entonces de que el auditor interno de una municipalidad se encuentra sujeto al*
38 *cumplimiento de las regulaciones emanadas del Alcalde y que tengan, como fin último, regular lo*
39 *concerniente a la prestación de servicios internos. Entre tales disposiciones podemos citar las*
40 *relativas al horario de labores, controles de asistencia, permisos para ausentarse en horas hábiles,*
41 *etc. (...).” (Dictamen N° C-257-2000 de 18 de octubre del 2000. Lo resaltado no es del original).*

42
43 IV. Conclusión

44
45 De conformidad con las anteriores consideraciones, concluye este Órgano Asesor, lo siguiente:

1 1) La línea jurisprudencial emanada de esta Procuraduría ha sostenido que el Alcalde es el
2 administrador general y jefe de las dependencias de la corporación municipal, en virtud de las
3 competencias atribuidas a éste en el artículo 17 del Código Municipal.

4
5 2) Como tal, **el Alcalde tiene a su cargo la dirección y organización del personal municipal,**
6 **incluidos los funcionarios que dependen del Concejo Municipal, de suerte que, éstos últimos**
7 **deben acatar las directrices que dicte el Alcalde en dicha materia.**

8
9 3) En virtud de lo indicado en el punto anterior, **el auditor, el contador y el secretario del Concejo**
10 **dependen directamente del Concejo Municipal, solo en cuanto a nombramiento y remoción.** De
11 modo que, **dichos funcionarios están sujetos a las directrices administrativas que emita el**
12 **Alcalde con fin de regular la prestación de servicio a lo interno de la corporación municipal.** (el
13 **resaltado** fue adicionado).

14
15 **C.- RECOMENDACION:**

16
17 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo estudiado detenidamente los Antecedentes y las
18 Consideraciones Previas, llega a la ineludible conclusión de que las peticiones contenidas en el oficio
19 PAI-016-2013 de la Auditoría Interna, residen en la exclusiva competencia legal del Alcalde
20 Municipal, asimismo aprecia esta Comisión que existe norma legal que informa la temática objeto del
21 informe PAI-016-2013, por lo que considera procedente que se traslade el oficio en cuestión a la
22 Administración Municipal, por así corresponder. Por lo que recomienda la adopción del siguiente
23 acuerdo:

24
25 **“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 191 y 192 de la**
26 **Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 17 inciso a), 115,**
27 **116, 117, 120, 121, 122, 134, 135, 136, 137, 146 inciso d) todos del Código Municipal; 29, 36, 38,**
28 **39, 40 y 41 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen**
29 **C-416-2007 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo las recomendaciones**
30 **contenidas en el Dictamen C-AJ-015-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace**
31 **suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: TRASLADAR**
32 **el oficio PAI-016-2013 de la Auditoría Interna Municipal, a la Administración Municipal, en**
33 **virtud de que las peticiones contenidas en el mismo son resorte de la exclusiva competencia**
34 **legal del señor Alcalde Municipal. Notifíquese este acuerdo junto con una copia en lo**
35 **conducente del Dictamen C-AJ-015-13, a la Auditoría Interna Municipal en su despacho,**
36 **asimismo al señor Alcalde Municipal, para lo de su cargo”.**

37
38 La regidora Amalia Montero sale del Salón de Sesiones a las veinte horas con veinte minutos.

39
40 El Presidente Municipal sustituye a la regidora Amalia Montero por la regidora Diana Guzmán y
41 somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

42
43 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
44 Se aprueba por unanimidad.

45

1 **ACUERDO AC-142-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
2 **11, 169, 191 y 192 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración**
3 **Pública; 17 inciso a), 115, 116, 117, 120, 121, 122, 134, 135, 136, 137, 146 inciso d) todos del**
4 **Código Municipal; 29, 36, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Autónomo de Servicios de la**
5 **Municipalidad de Escazú; el Dictamen C-416-2007 de la Procuraduría General de la**
6 **República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-015-13 de la**
7 **Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento**
8 **para esta decisión, se dispone: TRASLADAR el oficio PAI-016-2013 de la Auditoría Interna**
9 **Municipal, a la Administración Municipal, en virtud de que las peticiones contenidas en el**
10 **mismo son resorte de la exclusiva competencia legal del señor Alcalde Municipal. Notifíquese**
11 **este acuerdo junto con una copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-015-13, a la Auditoría**
12 **Interna Municipal en su despacho, asimismo al señor Alcalde Municipal, para lo de su cargo”.**
13 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
14

15 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-312-2013 del despacho de la Alcaldía Municipal,
16 trasladando expediente del “Convenio Específico de Cooperación y Aporte Financiero entre la
17 Municipalidad de Escazú y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social/Dirección General de
18 Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Programa: construcción y Equipamiento del CECUDI
19 en el Distrito de San Antonio, Cantón de Escazú”
20

21 **A.- ANTECEDENTES:**
22

23 **1-** Que con fecha 16 de agosto se recibe oficio DSG No 0508-2012 de la Dirección General de
24 Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, suscrito por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social
25 Doña Sandra Pizsk Feinzilber, comunicando que en el Plan de Inversión 2013 del Fondo de
26 Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), se incorporó partida de CIENTO
27 OCHENTA MILLONES DE COLONES (¢180,000,000.00) a favor de la Municipalidad de Escazú,
28 para lo cual se deberá enviar un Proyecto de Presupuesto, para la construcción y equipamiento de
29 hogares y centros comunitarios de cuidado infantil.
30

31 **2-** Que con fecha 11 de setiembre 2012, se llevó a cabo reunión entre los representantes de la Junta
32 Directiva de la Asociación de la Avellana y vecinos de la zona, con los señores Alcalde y
33 Vicealcaldesa, la Directora del Proceso de Desarrollo Humano y la Directora del macroproceso de
34 Infraestructura y Obras; en la que se presentó el Proyecto de construcción y equipamiento de “Red de
35 Cuido”, construcción de parque infantil y otras áreas deportivas, en la zona de facilidades comunales
36 de la Urbanización La Avellana; mismo que fue sometido a votación de los vecinos y representantes
37 de dicha Urbanización, siendo aprobado de forma unánime. Lo cual consta en el expediente remitido.
38

39 **3-** Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-475-12 adoptado en Sesión Ordinaria 129, Acta
40 194 del 18 de octubre del 2012, dispuso aprobar el proyecto de Construcción y Equipamiento del
41 Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Escazú, para lo cual autorizó al Alcalde
42 Municipal a realizar todas las gestiones necesarias con el fin de que este proyecto sea una realidad
43 para el Cantón.
44

45 **4-** Que el “Objetivo General del Proyecto” es: “Construir y equipar en terreno municipal el centro de

1 cuidado para la atención integral prioritaria de niños (as), que viven en condiciones de pobreza y
2 pobreza extrema en el distrito de San Antonio, Cantón de Escazú”.

3
4 **5-** Que son “Objetivos Específicos del Proyecto”:

- 5
- 6 • *Construir un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), para la atención integral*
7 *prioritaria de niños (as) que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema y así,*
8 *ampliar la cobertura de los servicios de cuidado existentes en el Cantón de Escazú.”*
 - 9 • *Equipar el CECUDI del Distrito de San Antonio, para la alimentación, cuidado y protección de*
10 *los niños y niñas del Cantón de Escazú”.*

11
12 **6-** Que de conformidad con el convenio en estudio, la Municipalidad de Escazú actuará como Unidad
13 Ejecutora del Proyecto referido.

14
15 **7-** Que fue incluido en el Plan Anual Operativo 2013, la construcción y equipamiento de la red de
16 cuidado, a fin de dotar a la comunidad escazuceña de una alternativa de cuidado para los niños y niñas en
17 condiciones de pobreza y pobreza extrema, para que tengan posibilidades de atención integral y de
18 mejora de su nutrición, lo que viene aparejado con una mayor inserción de las mujeres en el mercado
19 laboral, con lo cual se persigue la reducción de la feminización de la pobreza y además el
20 cumplimiento por parte de la Municipalidad de las disposiciones de la convención de los Derechos de
21 la Niñez y el Código de la Niñez y la Adolescencia, así como que las familias puedan aspirar a una
22 mejor calidad de vida, mayores oportunidades de estudio, nutrición y recreación entre otros.

23
24 **B.- RECOMENDACION:**

25
26 Una vez estudiados todos los Antecedentes del Convenio trasladado, así como los documentos
27 aportados en el expediente, aprecia la conveniencia de la suscripción del mismo, por lo que
28 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

29
30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
31 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e)
32 del Código Municipal, los oficios AL-312-2013 del Despacho del Alcalde y AJ-043-2013 de la Jefa
33 del Proceso asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número
34 C-AJ-015-13, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma
35 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA la suscripción,
36 previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la
37 Administración Municipal, del “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y APOORTE**
38 **FINANCIERO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y**
39 **SEGURIDAD SOCIAL/DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y**
40 **ASIGNACIONES FAMILIARES, PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL**
41 **CECUDI EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, CANTÓN DE ESCAZÚ”;** con el propósito de
42 “**Construir un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), para la atención integral prioritaria**
43 **de niños (as) que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema y Equipar el CECUDI del**
44 **Distrito de San Antonio, para la alimentación, cuidado y protección de los niños y niñas del Cantón de**
45 **Escazú”.** **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a

1 firmar a nombre de esta Municipalidad dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el
2 respectivo expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
3 despacho, para lo de su cargo”.

4
5 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
6 unanimidad.

7
8 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
9 Se aprueba por unanimidad.

10
11 **ACUERDO AC-143-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
12 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2,
13 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) del Código Municipal, los oficios AL-312-2013 del Despacho del
14 Alcalde y AJ-043-2013 de la Jefa del Proceso asuntos Jurídicos; y siguiendo las
15 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-015-13, de la Comisión de Asuntos
16 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este
17 acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del
18 cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal,
19 del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE LA
20 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
21 SOCIAL/DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES
22 FAMILIARES, PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CECUDI EN EL
23 DISTRITO DE SAN ANTONIO, CANTÓN DE ESCAZÚ”; con el propósito de “Construir un
24 Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), para la atención integral prioritaria de niños
25 (as) que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema y Equipar el CECUDI del Distrito
26 de San Antonio, para la alimentación, cuidado y protección de los niños y niñas del Cantón de
27 Escazú”. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda
28 a firmar a nombre de esta Municipalidad dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado
29 en el respectivo expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal
30 en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

31
32 La regidora Amalia Montero se reincorpora a la sesión a las veinte horas con veintitrés minutos.

33
34 **PUNTO TERCERO:** Se conoce de solicitud verbal realizada en audiencia ante el Concejo
35 Municipal de fecha 21 de marzo 2013, Sesión Ordinaria 152, Acta 229, por los representantes de las
36 sociedades “ABAYABA S.A., y COMERCIALES LOS ANONOS S.A.”; en cuanto a que se les
37 conceda plazo para aportar la documentación ofrecida en dicha audiencia.

38
39 **A.-ANTECEDENTES:**

40
41 **1-** Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC- -13 dispuso:

42
43 “...**DE PREVIO** a entrar a examinar la admisibilidad y conocer el Recurso de Revisión incoado por
44 las sociedades ABAYABA S.A., y COMERCIALES LOS ANONOS S.A., contra el Acuerdo AC-22-13
45 de Sesión Ordinaria 143, Acta 214 celebrada el 21 de enero del 2013; se les concede audiencia en

1 *la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Escazú, a realizarse el siguiente jueves 21 de*
2 *marzo del año en curso, a las diecinueve horas en el salón de sesiones “Dolores Mata”; por así*
3 *haberlo solicitado los representantes de las sociedades recurrentes, a fin de que expliquen su*
4 *situación particular, y aporten la prueba que tengan a bien ofrecer. Notifíquese este acuerdo junto*
5 *con una copia en lo conducente del Dictamen número C-AJ-010-13 de la Comisión de Asuntos*
6 *Jurídicos, a las sociedades citadas al fax 2237-4532 señalado para notificaciones”.*

7
8 **2-** En virtud de que los recurrentes invocaron en su libelo impugnativo, la existencia de una relación
9 de arrendamiento entre las partes, mediante el pago de seis mil colones mensuales por concepto de
10 alquiler del espacio público, lo anterior para refutar que se encuentran en una situación de utilización
11 precaria de la tierra; se les solicitó en la audiencia concedida ante el Concejo Municipal, que
12 aportaran prueba de su dicho, a lo cual solicitaron plazo para aportar los documentos que sustentan la
13 relación arrendataria, así como la titularidad del permiso de uso de espacio público a favor de las
14 sociedades recurrentes.

15
16 Razón por las que se recomienda concederles el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación
17 del presente acuerdo, para que aporten la documentación ofrecida. Por lo que se sugiere la adopción
18 del siguiente acuerdo:

19
20 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
21 Constitución Política; 11, 13, 154 y 264 de la Ley General de la Administración Pública; 161 del
22 Reglamento a la Ley de Contratación Pública; 13 inciso p) del Código Municipal; las sentencias
23 números 2777-98 y 11216-02 de la Sala Constitucional; el oficio número 1186-DCA-0457 de la
24 Contraloría General de la República; los oficios PDT-192-12-INTERNO del Proceso Desarrollo
25 Territorial y MPHAC-129-2012 del Macro Proceso Hacendario; y siguiendo las recomendaciones
26 contenidas en el Dictamen número C-AJ-015-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace
27 suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión dispone: **DE PREVIO** a entrar a
28 examinar la admisibilidad y conocer el Recurso de Revisión incoado por las sociedades ABAYABA
29 S.A., y COMERCIALES LOS ANONOS S.A., contra el Acuerdo AC-22-13 de Sesión Ordinaria 143,
30 Acta 214 celebrada el 21 de enero del 2013; se les concede audiencia escrita por diez días a los
31 recurrentes de conformidad con la solicitud verbal realizada en audiencia ante el Concejo Municipal
32 de fecha 21 de marzo 2013, Sesión Ordinaria 152, Acta 229, por los representantes de las sociedades
33 recurrentes, en cuanto a que se les conceda plazo para aportar la documentación ofrecida en dicha
34 audiencia. Notifíquese este acuerdo junto con una copia en lo conducente del Dictamen número C-
35 AJ-015-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a las sociedades citadas al fax 2237-4532 señalado
36 para notificaciones”.

37
38 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentda. Se aprueba por
39 unanimidad.

40
41 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
42 Se aprueba por unanimidad.

43
44 **ACUERDO AC-144-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
45 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 154 y 264 de la Ley General de la**

1 **Administración Pública; 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública; 13 inciso p) del**
2 **Código Municipal; las sentencias números 2777-98 y 11216-02 de la Sala Constitucional; el**
3 **oficio número 1186-DCA-0457 de la Contraloría General de la República; los oficios PDT-192-**
4 **12-INTERNO del Proceso Desarrollo Territorial y MPHAC-129-2012 del Macro Proceso**
5 **Hacendario; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-015-13**
6 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como**
7 **fundamento para esta decisión dispone: DE PREVIO a entrar a examinar la admisibilidad y**
8 **conocer el Recurso de Revisión incoado por las sociedades ABAYABA S.A., y COMERCIALES**
9 **LOS ANONOS S.A., contra el Acuerdo AC-22-13 de Sesión Ordinaria 143, Acta 214 celebrada**
10 **el 21 de enero del 2013; se les concede audiencia escrita por diez días a los recurrentes de**
11 **conformidad con la solicitud verbal realizada en audiencia ante el Concejo Municipal de fecha**
12 **21 de marzo 2013, Sesión Ordinaria 152, Acta 229, por los representantes de las sociedades**
13 **recurrentes, en cuanto a que se les conceda plazo para aportar la documentación ofrecida en**
14 **dicha audiencia. Notifíquese este acuerdo junto con una copia en lo conducente del Dictamen**
15 **número C-AJ-015-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a las sociedades citadas al fax 2237-**
16 **4532 señalado para notificaciones”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
17

18 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen, fueron votados positivamente de manera
19 unánime por los miembros presentes de esta comisión.
20

21 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos, de la misma fecha arriba indicada”.
22

23 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-04-13.**

24

25 “Al ser las 14:00 horas del día jueves 18 de abril de 2013, se inicia la sesión de esta Comisión con la
26 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ,
27 COORDINADORA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, SECRETARIA, AMALIA
28 MONTERO MEJIA, integrante y ANA CALDERON ROLDAN, Asesora de la Comisión. Se procede
29 a conocer de los siguientes asuntos:
30

31 **PRIMERO:** Se recibe y conoce correo electrónico enviado por el señor Jonathan Robles Monge, de
32 la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en el que, con instrucciones del Lic. Randall Marín,
33 traslada Circular AL-009-2013, sobre los alcances de la Ley No. 9071 (impuesto sobre bienes
34 inmuebles a terrenos de uso agropecuario. Se indica en dicha circular, que a partir del 03 de octubre
35 de 2012, con su publicación en la Gaceta No. 191 de misma fecha, entró en vigencia la Ley No. 9071,
36 denominada: “Ley de regulaciones especiales sobre la aplicación de la Ley No. 7509, Ley del
37 Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, del 9 de mayo de 1995, para terrenos de uso agropecuario”. Indica
38 además que las municipalidades deben prestar especial atención a los siguientes alcances:
39

40 **Metodología de cálculo aplicable a terrenos de uso agropecuario.** Se regula en el artículo 3 bajo
41 las siguientes condiciones:
42

- 43 a) Aplica mientras no se elabore la plataforma agropecuaria.
- 44 b) Aplica únicamente para las fincas de uso agropecuario.
- 45 c) Es la única opción para incrementar los **valores existentes**.

- 1 d) Incremento: máximo 20% en los **nuevos avalúos o declaraciones realizados**, conforme
2 artículo 10 Ley del ISBI.
3 e) En caso de fincas no declaradas, se valorarán de oficio, aunque el valor unitario no será
4 superior al establecido en la finca más cercana valorada conforme al método de este artículo.
5

6 **Procedimiento para declarar terrenos de uso agropecuario.** El artículo 4 establece que los
7 propietarios deben informar, a través de una declaración realizada bajo fe de juramento, sobre la
8 dedicación de los inmuebles a actividades de producción agropecuaria que dan derecho a la
9 aplicación de la metodología del artículo 3. Señala que esa declaración contendrá básicamente la
10 manifestación del contribuyente y su firma, sin formalidades adicionales para confirmar su validez,
11 tales como autenticaciones. Añade que esa declaración debe indicar si el uso agropecuario es parcial
12 o total por cada finca. La declaración debe presentarse cada cinco años, antes del 15 de diciembre del
13 año anterior al devengo del impuesto; sin embargo, prevalece del deber del contribuyente de informar
14 de inmediato a la municipalidad cuando cese el uso agropecuario. El artículo 4 en relación con el
15 transitorio III, desprende que el formulario que se utilice para la declaración debe ser aprobado y
16 publicado en La Gaceta por el Ministerio de Hacienda previa consulta al MAG, a más tardar dentro
17 de los sesenta días siguientes a la entrada en vigencia de esta ley. Conviene informar que este
18 formulario salió publicado en La Gaceta del 21 de noviembre de 2012 (Alcance 186 de Gaceta 225).
19

20 **Fiscalización municipal.** El artículo 5 dispone que las municipalidades mantienen la potestad de
21 fiscalización, para garantizar y verificar el uso agropecuario declarado, conforme con la Ley del ISBI.
22 Sanciones. El artículo 6 prevé dos situaciones:
23

- 24 a) La potestad municipal de desaplicar la metodología del artículo 3 en caso de constatarse que
25 el terreno no tiene uso agropecuario, tal cual fue declarado, previo debido proceso.
26 b) La potestad municipal de aplicar una sanción de seis salarios base por declaración falsa,
27 previo debido proceso.
28

29 **Improcedencia de exoneración de Ley No. 7779.** El artículo 7 establece que los terrenos de uso
30 agropecuario que se acojan a esta ley no podrán acogerse simultáneamente a la exención que contiene
31 Ley No. 7779. Valga ilustrar que esta ley se denominada Ley de Uso, Manejo y Conservación de
32 Suelos, cuyo artículo 49 regula una exoneración del 40% para los propietarios o poseedores de los
33 terrenos agrícolas que se utilicen conforme a su capacidad de uso, y que además apliquen prácticas de
34 manejo, conservación y recuperación de suelos.
35

36 **Plazo para declaración de todos los propietarios.** El transitorio IV otorga un plazo de seis meses
37 para que todos aquellos propietarios de bienes inmuebles que no hayan realizado una declaración de
38 bienes inmuebles, la rindan según el artículo 16 de la Ley del ISBI; caso contrario, la municipalidad
39 actualizará de oficio el valor de dichas propiedades.
40

41 **Revisión de casos anteriores de terrenos de pequeños y medios productores agropecuarios.** El
42 transitorio V autoriza a las municipalidades a revisar y corregir, de oficio o a instancia de parte, las
43 declaraciones de bienes inmuebles efectuadas por pequeños y medianos productores agropecuarios,
44 en forma voluntaria, utilizando como referencia, lo estipulado en el artículo 3 de esta ley.
45

1 **II. OBSERVACIONES**

2

3 Los anteriores alcances derivan las siguientes observaciones de interés:

4

5 1. La metodología especial que establece el artículo 3 solo es aplicable a los terrenos que sean
6 previamente declarados de uso agropecuario ante la municipalidad de conformidad con el
7 formulario establecido al efecto, para las declaraciones de valores o avalúos que se practiquen
8 a partir de la vigencia de la ley.

9 2. La aplicación de la metodología especial que establece esta ley para los terrenos
10 agropecuarios se limita temporalmente a la elaboración, aprobación y publicación de la
11 plataforma de valores agropecuarios; es decir, el lapso puede ser inferior o superior a los
12 cuatro años otorgados al Órgano de Normalización Técnica.

13 3. Según el transitorio IV, si en el plazo de seis meses a partir de la vigencia de la ley el
14 propietario no presenta la declaración, se le aplicará, la metodología de asignación de valor
15 contemplada en el artículo 3 de esta propuesta para el caso de los terrenos declarados como
16 agropecuarios, o la metodología general de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (No.
17 7509 y sus reformas) para los demás.

18 4. Lo planteado en el Transitorio V **constituye una autorización**, es decir, **no es de carácter**
19 **obligatorio para la municipalidad**; especialmente cuando se refiere a la **solicitud revisión y**
20 **corrección de declaraciones que pudieren hacer los propietarios de terrenos de uso**
21 **agropecuario**.

22

23 Una vez analizado dicho documento, estiman las integrantes de esta Comisión, que la circular debe
24 ser trasladada al Proceso de Catastro y Valoraciones, ya que es a este dependencia a quien compete
25 aplicar lo establecido en la Ley 9071.

26

27 Por lo anterior se acuerda:

28

29 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
30 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código
31 Municipal, y lo dispuesto en la Ley 9047, se dispone: PRIMERO: Trasladar la circular número AL-
32 009-2013, suscrita por el Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal de la Unión Nacional de
33 Gobiernos Locales, a la Administración, en la persona del señor Alcalde, para que sea conocida por el
34 Proceso de Catastro y Valoraciones de esta Municipalidad. Comuníquese este acuerdo al señor
35 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

36

37 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
38 unanimidad.

39

40 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
41 Se aprueba por unanimidad.

42

43 **ACUERDO AC-145-13:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
44 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública**
45 **y 13 del Código Municipal, y lo dispuesto en la Ley 9047, se dispone: PRIMERO:** Trasladar la

1 **circular número AL-009-2013, suscrita por el Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal de la**
2 **Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Administración, en la persona del señor Alcalde,**
3 **para que sea conocida por el Proceso de Catastro y Valoraciones de esta Municipalidad.**
4 **Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.**
5 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6
7 **SEGUNDO:** Se recibe y conoce oficio suscrito por el Secretario del Concejo Municipal de
8 Abangares, señor Francisco Javier González Pulido, por el que comunica Acuerdo CMA-0229-2013,
9 el cual dicta: "Comunicarle a todas las Municipalidades del país y medios de prensa, que la Comisión
10 del Foro Cívico Abangareño, ha redactado una serie de peticiones para el Gobierno Central, el cual se
11 detalla: Agenda de Lucha de Comunidades y Municipalidades de Guanacaste".

12
13 En dicho acuerdo, el Concejo Municipal de Abangares detalla las peticiones para el Gobierno
14 Central, a saber:

- 15
16 1. Convocatoria inmediata a sesiones extraordinarias por parte de la Presidencia de la República
17 del Proyecto de Ley número 18.148, (Ley de Territorios Costeros Comunitarios) para su
18 aprobación definitiva por parte de la Asamblea Legislativa.
- 19 2. Prohibición definitiva del cultivo y uso de semillas transgénicas en el territorio guanacasteco.
- 20 3. Convocatoria inmediata a sesiones extraordinarias por parte de la Presidencia de la República
21 del Proyecto de Ley de Reforma Constitucional para la Creación de los Concejos Municipales
22 de Distrito y su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.
- 23 4. Otorgamiento inmediato de concesiones para las cooperativas mineras artesanales de
24 Abangares y aplicación del reglamento recién aprobado para la minería artesanal.
- 25 5. Convocatoria inmediata y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa del proyecto de ley
26 sobre canon justo en Papagayo y su aprobación definitiva.
- 27 6. Mejoramiento de servicios y de la atención en el Hospital La Anexión de la Península de
28 Nicoya y la contrucción definitiva de la torre hospitalaria del mismo.
- 29 7. Impulso del proyecto de ley contra el desalojo de la comunidad de Peñas Blancas en La Cruz,
30 Frontera Norte.
- 31 8. Pronta cancelación de las deudas a las familias campesinas de Nicoya y Santa Cruz por las
32 expropiaciones de sus tierras para el Parque Nacional Diría.
- 33 9. Apoyo formal y definitivo para la recuperación de los territorios de la Península de Nicoya
34 por parte de Guanacaste, anulando el Decreto Presidencial del Presidente Alfredo González.
- 35 10. Disponer una inversión inmediata para mejorar la infraestructura de muchas escuelas y
36 colegios de Guanacaste dañados por el terremoto de Nicoya.
- 37 11. Mejoramiento y asfaltado de caminos importantes de la Provincia, con las rutas priorizadas
38 que se indican en el documento.
- 39 12. Establecer la creación de un fondo económico descentralizado para la animación,
40 asesoramiento y ejecución de proyectos de las Asociaciones de Desarrollo de Guanacaste.
- 41 13. Solución inmediata al suministro de agua potable suficiente para la comunidad de Cuajiniquil
42 de La Cruz.
- 43 14. Reforma a la modificación de la Ley número 6849 (5% impuesto al cemento) en la Provincia
44 de Guanacaste, para resarcir el daño ambiental al cantón de Abangares, igualándolo al resto de
45 las provincias como San José y Cartago.

1 15. La construcción inmediata de la terminal de carga en el Aeropuerto Daniel Oduber Quirós.

2
3 Una vez analizado dicho documento, estima esta comisión que resulta muy importante el esfuerzo de
4 la Comisión del Foro Cívico Abangareño, en torno a elaborar una Agenda conjunta de las
5 Municipalidades de Guanacaste, en donde se incluyen una serie de peticiones para el Gobierno
6 Central.

7
8 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

9
10 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
11 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código
12 Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el apoyo de este Concejo Municipal a las peticiones
13 formuladas al Gobierno Central por el Concejo Municipal de Abangares, mediante acuerdo 229-2013
14 y extender nuestra felicitación por formular agendas conjuntas que favorecen a toda la Provincia de
15 Guanacaste. Comuníquese este acuerdo al Concejo Municipal de Abangares”.

16
17 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
18 unanimidad.

19
20 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
21 Se aprueba por unanimidad.

22
23 **ACUERDO AC-146-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
24 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública**
25 **y 13 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el apoyo de este Concejo**
26 **Municipal a las peticiones formuladas al Gobierno Central por el Concejo Municipal de**
27 **Abangares, mediante acuerdo 229-2013 y extender nuestra felicitación por formular agendas**
28 **conjuntas que favorecen a toda la Provincia de Guanacaste. Comuníquese este acuerdo al**
29 **Concejo Municipal de Abangares”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

30
31 **TERCERO:** Se recibe y conoce correo electrónico enviado por el señor Jonathan Robles Monge, de
32 la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por el que remite Circular DE-443-03-2013, en el que de
33 acuerdo con la aplicación del artículo 26 de la Ley 9047, en la que traslada a cada Gobierno Local, en
34 amparo a su autonomía municipal, al capacidad de decidir, qué días festivos pueden declarar la
35 prohibición de comercializar bebidas con contenido alcohólico. Según el transitorio II de la misma
36 Ley, el mecanismo para establecer esta será mediante el Reglamento Municipal.

37
38 En dicha misiva se solicita comunicar los acuerdos tomados por los Gobiernos Locales en esta
39 materia, por lo que se presenta la siguiente propuesta de moción:

40
41 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
42 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código
43 Municipal, se dispone: PRIMERO: Comunicar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el
44 acuerdo número AC-88-13, tomado en la sesión ordinaria 149, acta 224-13, del día 4 de marzo de
45 2013, que literalmente dice: “ACUERDO AC-88-13: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de

1 comisión: En virtud de la facultad que otorga el Estado costarricense conforme a las bases del
2 régimen municipal, principio de la autonomía municipal, potestad reglamentaria, y de las
3 competencias que en materia urbanística, ambiental y de salud pública son reconocidas a los
4 Municipios en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, y en cumplimiento del artículo 24
5 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, así
6 como con fundamento en los artículos 13 y 59 de la Ley General de la Administración Pública,
7 dictar la presente disposición: “Los negocios del Cantón de Escazú que expendan bebidas con
8 contenido alcohólico deberán permanecer cerrados los días jueves 28 y los viernes 29 de marzo del
9 2013 (jueves y viernes santos). No obstante la disposición anterior, los negocios que expendan
10 bebidas alcohólicas, sin que esa sea su actividad principal, podrán permanecer abiertos en las
11 fechas antes indicadas, siempre y cuando cierren la sección de la venta de bebidas con contenido
12 alcohólico”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”. Comuníquese este acuerdo a la
13 Unión Nacional de Gobiernos Locales”.

14
15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
16 unanimidad.

17
18 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
19 Se aprueba por unanimidad.

20
21 **ACUERDO AC-147-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
22 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública**
23 **y 13 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Comunicar a la Unión Nacional de**
24 **Gobiernos Locales, el acuerdo número AC-88-13, tomado en la sesión ordinaria 149, acta 224-**
25 **13, del día 4 de marzo de 2013, que literalmente dice: “ACUERDO AC-88-13: “SE**
26 **ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: En virtud de la facultad que otorga el**
27 **Estado costarricense conforme a las bases del régimen municipal, principio de la autonomía**
28 **municipal, potestad reglamentaria, y de las competencias que en materia urbanística,**
29 **ambiental y de salud pública son reconocidas a los Municipios en los artículos 169 y 170 de la**
30 **Constitución Política, y en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento para la Regulación y**
31 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, así como con fundamento en los**
32 **artículos 13 y 59 de la Ley General de la Administración Pública, dictar la presente disposición:**
33 **“Los negocios del Cantón de Escazú que expendan bebidas con contenido alcohólico deberán**
34 **permanecer cerrados los días jueves 28 y los viernes 29 de marzo del 2013 (jueves y viernes**
35 **santos). No obstante la disposición anterior, los negocios que expendan bebidas alcohólicas, sin**
36 **que esa sea su actividad principal, podrán permanecer abiertos en las fechas antes indicadas,**
37 **siempre y cuando cierren la sección de la venta de bebidas con contenido alcohólico”.**
38 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la Unión**
39 **Nacional de Gobiernos Locales ”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

40
41 **CUARTO:** Se conoce correo electrónico enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, de la
42 Asamblea Legislativa, por el cual traslada oficio CG-501-2013, de la Sra. Rosa María Vega Campos,
43 en el que consulta criterio en relación con el texto dictaminado del expediente 18.641 "Reforma
44 Parcial de la Ley N° 8316, de 26 de Setiembre de 2002, Ley Reguladora de los Derechos de Salida
45 del Territorio Nacional".

1 En la exposición de motivos se indica que la ley número 8316, estableció un impuesto único de salida
2 del país de veintiséis dólares, únicamente para las personas que abandonan el país utilizando el
3 Aeropuerto Juan Santamaría, sin contemplar el impuesto de salida para quienes dejan el territorio por
4 otras rutas, e incluso por la misma vía aérea en otras terminales del país que han tomado importancia
5 por la actividad turística, tal y como ocurre en la actualidad con el Aeropuerto Internacional Daniel
6 Oduber, en Guanacaste. Se indica que la Ley número 6962 que modificó la distribución a que se
7 refiere el artículo 1 de la Ley N.º 5874, destinó la totalidad de fondos percibidos al IMAS, dejando de
8 lado otras necesidades públicas que pueden ser financiadas por medio de los municipios, tal como lo
9 expresaba la intención del legislador de ese entonces cuando concedió que un diez por ciento (10%)
10 del impuesto que se recaudaba en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría debería ser
11 direccionado a la Municipalidad de Alajuela para cubrir costos de construcción de los acueductos de
12 esa ciudad. Con este proyecto se pretende restablecer el principio de igualdad, por cuanto si se cobra
13 el impuesto de salida en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y en el Aeropuerto
14 Internacional Daniel Oduber, deben los municipios del resto de provincias donde se ubiquen
15 aeropuertos similares que generan la tasa, recibir porcentualmente lo que corresponde, equiparando el
16 trato impositivo que se le otorga al Municipio de Alajuela. Con la reforma, se pretende destinar
17 medio dólar para financiar a la liga de municipalidades de cada provincia en donde exista un
18 aeropuerto internacional, con el propósito de integrar los cantones en una visión provincial que
19 unifique los intereses que los identifica.

20
21 De acuerdo al proyecto, el monto del tributo de 26 dólares estará constituido por los siguientes
22 conceptos:

- 23
- 24 a) Un impuesto de diez dólares estadounidenses con cincuenta centavos (US\$10,50), a favor del
25 Gobierno central.
 - 26 b) Una tasa de once dólares estadounidenses (US\$11,00), por concepto de derechos
27 aeroportuarios a favor del Consejo de Aviación Civil.
 - 28 c) Una tasa de un dólar estadounidense (US\$1,00), por concepto de ampliación y modernización
29 del Aeropuerto Internacional de Limón, el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños y los
30 demás aeródromos estatales existentes.
 - 31 d) Una tasa de dos dólares estadounidenses (US\$2,00), por concepto de derechos de salida por
32 vía aérea para ser otorgados a las municipalidades donde se ubique el aeropuerto que genera
33 dicho tributo, debiendo distribuirse un dólar estadounidense (US\$1,00) al rescate del
34 patrimonio histórico cantonal y la seguridad turística y otro dólar estadounidense (US\$1,00) a
35 la creación y mantenimiento de infraestructura cantonal que favorezca la incursión turística.
 - 36 e) Una tasa de un dólar estadounidense (US\$1,00), por concepto de derechos de salida por vía
37 aérea para ser distribuidos al resto de las municipalidades de la provincia donde se ubique el
38 aeropuerto que genera el tributo, quienes quedan obligadas a invertirlos en promoción e
39 infraestructura turística.
 - 40 f) Una tasa de cincuenta centavos de dólar estadounidense (US\$0.50) que serán asignados a la
41 Liga de Municipalidades de la provincia donde se ubique el aeropuerto que genere el
42 ingreso”.

43
44 Una vez analizada este proyecto de ley, estima esta Comisión que, efectivamente es importante que a
45 las municipalidades del país se les participe en la distribución de este ingreso, máxime cuando ellas

1 son las llamadas a desarrollar la infraestructura cantonal y mantener condiciones favorables para el
2 turismo. Por lo anterior se presenta la siguiente propuesta de moción:

3
4 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
5 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso i) del
6 Código Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad sobre
7 el proyecto "Reforma Parcial de la Ley N° 8316, de 26 de Setiembre de 2002, Ley Reguladora de los
8 Derechos de Salida del Territorio Nacional", expediente 18.641. Esto por cuanto es necesario
9 participar a las municipalidades de las zonas aledañas en donde se ubican los aeropuertos, de la
10 distribución de los recursos que genera el impuesto de salida, lo cual permitirá a la larga a dichas
11 municipalidades, mejorar la infraestructura de sus respectivos cantones y crear condiciones más
12 favorables para el desarrollo del turismo. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de
13 Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa”.

14
15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
16 unanimidad.

17
18 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
19 Se aprueba por unanimidad.

20
21 **ACUERDO AC-148-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
22 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública**
23 **y 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO:** Externar el criterio positivo de
24 **esta Municipalidad sobre el proyecto "Reforma Parcial de la Ley N° 8316, de 26 de Setiembre**
25 **de 2002, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional", expediente 18.641.**
26 **Esto por cuanto es necesario participar a las municipalidades de las zonas aledañas en donde se**
27 **ubican los aeropuertos, de la distribución de los recursos que genera el impuesto de salida, lo**
28 **cual permitirá a la larga a dichas municipalidades, mejorar la infraestructura de sus**
29 **respectivos cantones y crear condiciones más favorables para el desarrollo del turismo.**
30 **Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la**
31 **Asamblea Legislativa”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

32
33 **QUINTO:** Se recibe y conoce oficio suscrito por el Lic. Germán A. Mora Zamora, Gerente de Area
34 de la Contraloría General de la República, por el cual remite el informe Número DFOE-DL-IF-1-
35 2013 sobre la Auditoría de carácter especial acerca del Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo
36 Infantil en el sector municipal, adjunta CD. Además la presentación de los resultados de este informe
37 será el próximo martes 12 de marzo de 2013, en el piso 13, de 9:30 am a 11:30 am, en la CGR.

38
39 El objetivo de dicho informe es evaluar si los proyectos ejecutados por las municipalidades con
40 recursos aportados por el Programa de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil se ajustan a las
41 políticas, objetivos y directrices que norman el citado Programa.

42
43 El análisis comprendió 15 municipalidades que recibieron recursos durante los años 2010 y 2011 por
44 parte del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones
45 Familiares (FODESAF). Las municipalidades objeto de esta auditoría son: Cartago, La Cruz, Los

1 Chiles, Nicoya, Upala, Esparza, Desamparados, Liberia, Matina, Osa, Talamanca, Tilarán, Turrialba,
2 Bagaces y Cañas.

3
4 En el informe se indica que Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en su modalidad
5 de Centros de Cuido y Desarrollo Integral (CECUDI) administrados por las municipalidades, tiene
6 previsto un **impacto socioeconómico significativo, debido a que se dirige a la niñez y a las**
7 **familias en condición de pobreza y vulnerabilidad social**, especialmente para las madres que
8 requieren insertarse al mercado laboral o al sistema educativo y no cuentan con recursos económicos
9 suficientes para brindarles a sus hijos/as el cuidado y desarrollo integral a que tienen derecho.

10
11 La **inversión realizada por el Estado** en el sector municipal, al cierre del periodo 2012 es de
12 aproximadamente **¢12.000,0 millones**.

13
14 En cuanto a los resultados del estudio, se citan los siguientes:

- 15
- 16 • **Lento avance en la construcción, equipamiento y operación** de los CECUDI en el sector
17 municipal. Al cierre del periodo 2012, el sector municipal únicamente registra en
18 operación **dos Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI)**, los cuales son
19 administrados por la Municipalidad de Cartago.
 - 20 • De acuerdo con lo indicado por la Secretaría Técnica de REDCUDI se han recibido recursos,
21 **para construir, acondicionar y equipar un total de 70 CECUDI** (17 en los años 2010 y
22 2011 más 53 adicionales en el año 2012).
 - 23 • **La sostenibilidad financiera y operativa de los CECUDI presenta riesgos** a partir de
24 eventuales cambios en las prioridades de las distintas municipalidades.
 - 25 • **Los procesos de construcción, adquisición de terrenos y el visado de planos, presentan**
26 **debilidades**, tales como: diseños arquitectónicos y terrenos que no se ajustan a la normativa
27 que regula este tipo de centros de atención, incumplimiento de trámites de planos ante los
28 entes respectivos, omisión de bitácoras y expedientes de obra. Lo anterior, podría incidir en la
29 seguridad que la normativa exige para velar por el resguardo de los niños y niñas, así como
30 del personal y otros usuarios que albergarán estas instalaciones.

31
32 A las municipalidades como entes gestores de los CECUDI se les plantea el desafío de la
33 construcción de la infraestructura y la prestación del servicio cumpliendo con las condiciones que
34 exige la normativa emitida para tales efectos y de establecer las bases estructurales sólidas que
35 permitan que esta tarea se consolide como un proceso continuo de mediano y largo plazos en pro de
36 la población beneficiaria, sea aquellas madres y niño(as) en condiciones de pobreza y vulnerabilidad
37 social. Es decir, asumir estas funciones constituye una oportunidad para las municipalidades, pues las
38 pone al frente de un proceso de aprendizaje del cual pueden salir fortalecidas en su capacidad de
39 gestión de programas sociales, y con ello, dar pasos hacia adelante en el traslado de competencias
40 hacia el nivel local.

41
42 De conformidad con dicho informe, se giran recomendaciones a las autoridades competentes de los
43 gobiernos locales, por lo que en tal virtud se presenta la siguiente moción:

44
45 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la

1 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a) del
2 Código Municipal e Informe DFOE-DL-IF-1-2013 de la Contraloría General de la República, se
3 dispone: **PRIMERO:** De conformidad con el DFOE-DL-IF-1-2013 de la Contraloría General de la
4 República, se solicita a la Administración, en la persona del señor Alcalde, que divulgue por medios
5 idóneos los resultados de la auditoría realizada por la CGR con respecto al Programa Red Nacional
6 de Cuido y Desarrollo Infantil en el Sector Municipal al personal municipal que corresponda, se
7 analicen los resultados arrojados en dicho informe y se coordine lo pertinente con la Secretaría
8 Técnica de la REDCUDI y otras instituciones involucradas, con el propósito de que se tomen,
9 oportunamente, las acciones para cumplir con los requerimientos del Programa Red Nacional de
10 Cuido y Desarrollo Infantil, se aprovechen los recursos invertidos, se cumpla con lo establecido en el
11 ordenamiento jurídico aplicable a los CECUDI y se garantice razonablemente la sostenibilidad del
12 servicio a las familias en condición de pobreza y vulnerabilidad social. Comuníquese este acuerdo al
13 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

14
15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
16 unanimidad.

17
18 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
19 Se aprueba por unanimidad.

20
21 **ACUERDO AC-149-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
22 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
23 **Pública, 13 inciso a) del Código Municipal e Informe DFOE-DL-IF-1-2013 de la Contraloría**
24 **General de la República, se dispone: PRIMERO: De conformidad con el DFOE-DL-IF-1-2013**
25 **de la Contraloría General de la República, se solicita a la Administración, en la persona del**
26 **señor Alcalde, que divulgue por medios idóneos los resultados de la auditoría realizada por la**
27 **CGR con respecto al Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en el Sector**
28 **Municipal al personal municipal que corresponda, se analicen los resultados arrojados en dicho**
29 **informe y se coordine lo pertinente con la Secretaría Técnica de la REDCUDI y otras**
30 **instituciones involucradas, con el propósito de que se tomen, oportunamente, las acciones para**
31 **cumplir con los requerimientos del Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, se**
32 **aprovechen los recursos invertidos, se cumpla con lo establecido en el ordenamiento jurídico**
33 **aplicable a los CECUDI y se garantice razonablemente la sostenibilidad del servicio a las**
34 **familias en condición de pobreza y vulnerabilidad social. Comuníquese este acuerdo al señor**
35 **Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
36 **APROBADO**

37
38 **SEXTO:** Se recibe y conoce oficio 518-2013, suscrito por la señora rosa María Vega Campos de la
39 Asamblea Legislativa, en el que solicita criterio sobre el expediente 18.641, "Reforma Parcial de la
40 Ley N° 8316, de 26 de Setiembre de 2002, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio
41 Nacional". Informa que por un error material se remitió el dictamen sin el articulado, por lo cual se
42 adjunta el documento correcto.

43
44 **SETIMO:** Se conoce correo electrónico enviado por la señora Flor Pazos Rodríguez, de la Asamblea
45 Legislativa, el que traslada el oficio DST-026-2013, de la Sra. María del Rocío Cerdas Quesada, en el

1 cual solicita criterio de este Concejo Municipal, en relación con el texto: "Reforma del artículo 6 de
2 la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 de 04 de octubre de 1995, La Asociación de Campesinos
3 Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo". Expediente N° 18.306.

4
5 El artículo 6 de la ley 7554, establece actualmente:

6
7 “Artículo 6: Participación de los habitantes. El Estado y las municipalidades, fomentarán la
8 participación activa y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y
9 acciones tendientes a proteger y mejorar el medio ambiente”.

10
11 Con la reforma que se pretende mediante este proyecto de ley, el artículo en cuestión quedaría como
12 sigue:

13
14 “Artículo 6.- Participación de los habitantes. El Estado y las municipalidades, fomentarán la
15 participación activa y organizada de los habitantes de la República, y deberá tomar en cuenta a La
16 Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo, cédula jurídica número
17 3-002-644950, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente”.

18
19 En la exposición de motivos de dicho proyecto, se indican los fines, misión y objetivos de dicha
20 Asociación.

21
22 Una vez analizado este proyecto de ley, consideramos las integrantes de la Comisión que no es dable
23 “amarrar” la participación ciudadana que se pretende en la ley, a una Asociación. Por lo anterior, se
24 presenta la siguiente moción:

25
26 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
27 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código
28 Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio negativo de esta Municipalidad, en cuanto al
29 proyecto “Reforma del artículo 6 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 de 04 de octubre de
30 1995, La Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo”. Expediente
31 N° 18.306.”. Lo anterior en vista de que no es recomendable centralizar la participación ciudadana en
32 una sola organización, amén de que sería realmente complicado para todas las municipalidades del
33 país tomar en cuenta a la Asociación dicha y consultarle todas y cada una de las acciones tendientes a
34 mejorar el medio ambiente. Amén de lo anterior, si bien los fines de la Asociación de Campesinos
35 Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo son muy loables, existen muchísimas asociaciones,
36 fundaciones y ONGs en el país interesadas en la preservación del medio ambiente, por lo que no se
37 entiende el criterio que se aplica para que únicamente una de estas organizaciones se incluya dentro
38 de la ley, con el carácter de asesor obligado de las municipalidades y el Estado. Comuníquese este
39 acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa”.

40
41 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
42 unanimidad.

43
44 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
45 Se aprueba por unanimidad.

1 **ACUERDO AC-150-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
2 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
3 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio**
4 **negativo de esta Municipalidad, en cuanto al proyecto “Reforma del artículo 6 de la Ley**
5 **Orgánica del Ambiente N° 7554 de 04 de octubre de 1995, La Asociación de Campesinos**
6 **Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo”. Expediente N° 18.306.”. Lo anterior en vista**
7 **de que no es recomendable centralizar la participación ciudadana en una sola organización,**
8 **amén de que sería realmente complicado para todas las municipalidades del país tomar en**
9 **cuenta a la Asociación dicha y consultarle todas y cada una de las acciones tendientes a mejorar**
10 **el medio ambiente. Amén de lo anterior, si bien los fines de la Asociación de Campesinos**
11 **Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo son muy loables, existen muchísimas**
12 **asociaciones, fundaciones y ONGs en el país interesadas en la preservación del medio ambiente,**
13 **por lo que no se entiende el criterio que se aplica para que únicamente una de estas**
14 **organizaciones se incluya dentro de la ley, con el carácter de asesor obligado de las**
15 **municipalidades y el Estado. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial**
16 **de Ambiente de la Asamblea Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
17

18 **OCTAVO:** Se recibe y conoce oficio PAI-015-2013, suscrito por el Lic. Juan Carlos Arce A.,
19 Profesional Analista y Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal, en el que presentan un Plan
20 Estratégico para la Auditoría Interna para el período comprendido del año 2013 al 2015, conforme a
21 los resultados de la Autoevaluación de Calidad informe 2013.
22

23 En dicho informe se incluye un análisis y diagnóstico de la situación, un FODA, las estrategias y
24 metas, estrategias dentro de las cuales se establecen solicitudes puntuales al Concejo Municipal, en
25 cuanto recalificación de plazas de Profesional Analista, modificación de una plaza y creación de otra
26 y la contratación por servicios profesionales de un abogado (a) para la Auditoría.
27

28 Se toma nota.
29

30 **NOVENO:** Se recibe y conoce oficio suscrito por la Licda. Alejandra Bustamante Segura, Secretaria
31 del Concejo Municipal de San Carlos, mediante el cual comunica acuerdo de ese Concejo por el cual
32 se brinda total apoyo al proyecto de ley N° 18.624 "Ley para dotar a la universidad Técnica Nacional
33 de rentas propias".
34

35 Dicho proyecto de ley, obedece a la iniciativa del Consejo Universitario de la Universidad Técnica
36 Nacional, a fin de que esa institución universitaria obtenga recursos propios.
37

38 Se señala en la exposición de motivos del proyecto, que la Universidad Técnica Nacional es la más
39 joven de las universidades públicas de Costa Rica y fue creada en el año 2008, con el propósito de
40 “dar atención a las necesidades de formación técnica que requiere el país, en todos los niveles de
41 educación superior”.
42

43 La Universidad Técnica Nacional nace como resultado de la fusión legal de seis instituciones de
44 educación técnica superior, todas ellas con una larga experiencia académica y una valiosa trayectoria
45 histórica, lo que facilitó acelerar el proceso de integración académica inicial de la Universidad, y

1 permitió brindar muy rápidamente una amplia y diversificada oferta educativa. Actualmente la
2 Universidad está conformada por cinco sedes que permiten una cobertura de distintas áreas del país:
3 la Sede Central en Alajuela, la Sede de Atenas, la Sede de Guanacaste, con dos recintos y una Finca
4 Experimental, la Sede del Pacífico, y la nueva Sede de San Carlos. Además, tres centros
5 especializados: el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, el Centro de
6 Capacitación en Calidad y Productividad, y el Centro de Desarrollo de MIPYMES.

7
8 Se indica que, para desarrollar a cabalidad las funciones asignadas, se requiere acompañar los
9 esfuerzos financieros propios con un aporte presupuestario adicional que respalde los procesos de
10 ampliación y crecimiento de los servicios que presta la Universidad en materia de docencia,
11 investigación, extensión y acción social.

12
13 Se establece que con la aprobación de este proyecto de ley, la Universidad Técnica Nacional logrará
14 contar con similares instrumentos de financiamiento por rentas o impuestos, tal y como los tienen las
15 otras cuatro universidades públicas de Costa Rica: la Universidad de Costa Rica, la Universidad
16 Nacional, la Universidad Estatal a Distancia y el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

17
18 En el proyecto, se establecen a favor de la Universidad Técnica Nacional los siguientes impuestos:

- 19
20 a) Un impuesto de cuatro dólares estadounidenses (US \$4,00) que será pagado por toda persona
21 que salga del país por vía aérea, el cual es un impuesto especial y adicional a los establecidos
22 en la Ley N.º 8316.
23 b) Un impuesto de tres dólares estadounidenses (US \$3.00) que será pagado por toda persona
24 que salga del territorio nacional, utilizando cualquiera de los puertos marítimos.
25 c) Un impuesto de dos dólares estadounidenses (US \$2.00) que será pagado por toda persona
26 que salga del territorio nacional a través de las fronteras terrestres del país.
27

28 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
29 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código
30 Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Externar el apoyo de este Concejo Municipal al acuerdo tomado
31 por el Concejo Municipal de San Carlos y respaldar el texto del proyecto de ley N° 18.624 "Ley para
32 dotar a la universidad Técnica Nacional de rentas propias", por cuanto constituye una importante
33 iniciativa para reforzar la oferta educativa en nuestro país y dotar a muchos y muchas costarricenses
34 de los requerimientos académicos para integrarse a la fuerza laboral del país. Comuníquese este
35 acuerdo al Concejo Municipal de San Carlos y a la Comisión Permanente Especial de Ciencia,
36 Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa”.

37
38 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
39 unanimidad.

40
41 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
42 Se aprueba por unanimidad.

43
44 **ACUERDO AC-151-13:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
45 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**

1 **Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el apoyo de este**
2 **Concejo Municipal al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos y respaldar el**
3 **texto del proyecto de ley N° 18.624 "Ley para dotar a la universidad Técnica Nacional de rentas**
4 **propias", por cuanto constituye una importante iniciativa para reforzar la oferta educativa en**
5 **nuestro país y dotar a muchos y muchas costarricenses de los requerimientos académicos para**
6 **integrarse a la fuerza laboral del país. Comuníquese este acuerdo al Concejo Municipal de San**
7 **Carlos y a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la**
8 **Asamblea Legislativa". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

9
10 **DECIMO:** Se recibe y conoce oficio suscrito por el MBA. Marvin Leiva Ureña del Consejo
11 Nacional de Capacitación Municipal (CONACAM), por el que reitera la consulta hecha a los
12 gobiernos locales mediante oficio CONACAM/ST-41-2012, con el fin de determinar las áreas y
13 temas para enfocar las asignaciones de recursos en capacitación para el próximo período.

14
15 De conformidad con lo anterior y a criterio de las integrantes de la Comisión, consideramos que las
16 áreas y temas en las que se requiere capacitación son las siguientes:

- 17
18 • Planificación municipal con enfoque de género
19 • Ley General de Control Interno
20 • Presupuestos y ejecución presupuestaria
21 • Procedimientos de Contratación Administrativa
22 • Gestión de proyectos para funcionarios y funcionarias municipales
23 • Gestión ambiental y gestión integral de residuos sólidos

24
25 Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

26
27 **"SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
28 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a) del
29 Código Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Comunicar al Consejo Nacional de Capacitación
30 Municipal, que de conformidad con el oficio CONACAM/ST-02-2013, que las área y temas en los
31 que se requiere capacitación en el sector municipal, de acuerdo al criterio de este Concejo, son las
32 siguientes: a) Planificación municipal con enfoque de género, b) Ley General de Control Interno, c)
33 Presupuestos y ejecución presupuestaria, d) Procedimientos de Contratación Administrativa, e)
34 Gestión de proyectos para funcionarios y funcionarias municipales, f) Gestión ambiental y gestión
35 integral de residuos sólidos. Comuníquese este acuerdo al Consejo Nacional de Capacitación
36 Municipal".

37
38 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
39 unanimidad.

40
41 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
42 Se aprueba por unanimidad.

43
44 **ACUERDO AC-152-13: "SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos

1 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
2 **Pública, 13 inciso a) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Comunicar al Consejo**
3 **Nacional de Capacitación Municipal, que de conformidad con el oficio CONACAM/ST-02-**
4 **2013, que las área y temas en los que se requiere capacitación en el sector municipal, de acuerdo**
5 **al criterio de este Concejo, son las siguientes: a) Planificación municipal con enfoque de género,**
6 **b) Ley General de Control Interno, c) Presupuestos y ejecución presupuestaria, d)**
7 **Procedimientos de Contratación Administrativa, e) Gestión de proyectos para funcionarios y**
8 **funcionarias municipales, f) Gestión ambiental y gestión integral de residuos sólidos.**
9 **Comuníquese este acuerdo al Consejo Nacional de Capacitación Municipal”. DECLARADO**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11
12 **DECIMO PRIMERO:** Se recibe y conoce oficio suscrito por la señora María del Rocío Cerdas
13 Quesada, Directora a.i. del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, por el
14 cual solicita el criterio en relación con el texto "Reforma del artículo 6 de la Ley Orgánica del
15 Ambiente N° 7554 de 4 de octubre de 1995 la Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por
16 el Pulmón del Mundo".

17
18 En vista de que este proyecto de ley ya fue dictaminado en el punto séptimo de este dictamen, se
19 acuerda:

20
21 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
22 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código
23 Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Comunicar al Departamento de Servicios Técnicos de la
24 Asamblea Legislativa, que este Concejo Municipal ha tomado un acuerdo externando su criterio
25 negativo en cuanto al proyecto “Reforma del artículo 6 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 de
26 04 de octubre de 1995, La Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del
27 Mundo”. Expediente N° 18.306.”. Lo anterior en vista de que no es recomendable centralizar la
28 participación ciudadana en una sola organización, amén de que sería realmente complicado para todas
29 las municipalidades del país tomar en cuenta a la Asociación dicha y consultarle todas y cada una de
30 las acciones tendientes a mejorar el medio ambiente. Amén de lo anterior, si bien los fines de la
31 Asociación de Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo son muy loables, existen
32 muchísimas asociaciones, fundaciones y ONGs en el país interesadas en la preservación del medio
33 ambiente, por lo que no se entiende el criterio que se aplica para que únicamente una de estas
34 organizaciones se incluya dentro de la ley, con el carácter de asesor obligado de las municipalidades y
35 el Estado. Comuníquese este acuerdo al Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea
36 Legislativa”.

37
38 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
39 unanimidad.

40
41 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
42 Se aprueba por unanimidad.

43
44 **ACUERDO AC-153-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
45 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**

1 Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Comunicar al
2 Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, que este Concejo Municipal ha
3 tomado un acuerdo externando su criterio negativo en cuanto al proyecto “Reforma del
4 artículo 6 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 de 04 de octubre de 1995, La Asociación de
5 Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo”. Expediente N° 18.306”. Lo
6 anterior en vista de que no es recomendable centralizar la participación ciudadana en una sola
7 organización, amén de que sería realmente complicado para todas las municipalidades del país
8 tomar en cuenta a la Asociación dicha y consultarle todas y cada una de las acciones tendientes
9 a mejorar el medio ambiente. Amén de lo anterior, si bien los fines de la Asociación de
10 Campesinos Ambientalistas Unidos por el Pulmón del Mundo son muy loables, existen
11 muchísimas asociaciones, fundaciones y ONGs en el país interesadas en la preservación del
12 medio ambiente, por lo que no se entiende el criterio que se aplica para que únicamente una de
13 estas organizaciones se incluya dentro de la ley, con el carácter de asesor obligado de las
14 municipalidades y el Estado. Comuníquese este acuerdo al Departamento de Servicios Técnicos
15 de la Asamblea Legislativa”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16
17 **DECIMO SEGUNDO:** Se recibe y conoce oficio suscrito por Fabiana Méndez Solís, del Proceso de
18 Planificación de esta Municipalidad, por el cual Remite disco compacto con los siguientes
19 documentos: 1. Plan Estratégico, 2. Revalidación del Plan Cantonal.

20
21 En vista de que estos documentos fueron conocidos por el Concejo Municipal en la sesión del día de
22 ayer y que se tomó un acuerdo aprobando dichos documentos, únicamente se conocen y no se emite
23 pronunciamiento al respecto.

24
25 **DECIMO TERCERO:** Se recibe y conoce oficio AL-291-13, suscrito por el Bachiller Arnoldo
26 Barahona Cortés, en el cual en atención al acuerdo AC-119-13, en el que se solicita respuesta sobre
27 las recomendaciones de la Auditoría que competen a la Administración en estado de "pendiente",
28 traslada el oficio RF-041-2013, suscrito por el Lic. Ronny Vargas Sánchez, Jefe del Proceso de
29 Recursos Financieros.

30 En dicho oficio el Alcalde manifiesta que, en vista de que como resultado de la Consultoría realizada
31 a la institución se van a provocar cambios a nivel organizacional, recomienda esperar la gestión de
32 dichos cambios para dar respuesta definitiva a dichas recomendaciones.

33
34 Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

35
36 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
37 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso l) del Código
38 Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Trasladar el oficio AL-291-13, suscrito por el Bachiller Arnoldo
39 Barahona Cortés, el cual versa sobre el estado de las recomendaciones de la Auditoría que competen
40 a la Administración en estado de "pendiente", a la Comisión de Seguimiento y Recomendaciones de
41 la Auditoría, a fin de que sea conocido por esa comisión, una vez que se realice la gestión de los
42 cambios a nivel organizacional que arroje la consultoría contratada por la Administración. Lo anterior
43 a solicitud del señor Alcalde. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su
44 cargo y al señor Auditor Municipal”.

45

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
5 Se aprueba por unanimidad.

6
7 **ACUERDO AC-154-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
8 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
9 **Pública, 13 inciso l) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Trasladar el oficio AL-291-**
10 **13, suscrito por el Bachiller Arnoldo Barahona Cortés, el cual versa sobre el estado de las**
11 **recomendaciones de la Auditoría que competen a la Administración en estado de "pendiente", a**
12 **la Comisión de Seguimiento y Recomendaciones de la Auditoría, a fin de que sea conocido por**
13 **esa comisión, una vez que se realice la gestión de los cambios a nivel organizacional que arroje**
14 **la consultoría contratada por la Administración. Lo anterior a solicitud del señor Alcalde.**
15 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo y al señor Auditor**
16 **Municipal”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

17
18 **DECIMO CUARTO:** Se recibe y conoce copia de oficio AL-300-13, suscrito por el señor Alcalde
19 Municipal, dirigido a la Ing. Sandra Blanco, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Obras, en
20 relación con la elaboración de un plan de salud ocupacional y de seguridad de las instalaciones
21 municipales. Esta solicitud obedece al acuerdo del Concejo de Distrito número 04-2013, en donde se
22 solicita “Realizar un estudio para la elaboración de un plan de salud ocupacional y seguridad de todas
23 las instalaciones municipales, especialmente para la Sala “Dolores Mata”, para así asegurar la
24 integridad física de las personas y aplicar la Ley 7600.

25
26 En dicho oficio el señor Alcalde solicita a la funcionaria Blanco, verificar si lo solicitado en dicho
27 acuerdo está incorporado en el estudio realizado por el señor Garrett Cotter y establecer la fecha de
28 entrega. A la espera de dicha respuesta, no se emite ningún acuerdo por parte de esta Comisión.

29
30 **DECIMO QUINTO:** Se recibe y conoce oficio número P-PL-/78-2013, suscrito por la funcionaria
31 Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación-Concejos de Distrito, por el cual traslada los acuerdos
32 número 04 y 05 del Acta número 03-2013, tomados por el Concejo de Distrito de Escazú Centro.

33
34 Dichos acuerdos dicen literalmente:
35
36 “Acuerdo N°04-2013: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, solicitar respetuosamente a
37 la Administración y a los señores/as del Concejo Municipal aprobar un estudio para la elaboración de
38 un plan de salud ocupacional y seguridad de todas las instalaciones municipales, especialmente de la
39 sala “dolores Mata” para así asegurar la seguridad física de las personas y aplicar la Ley 7600.
40 Definitivamente aprobado”.

41
42 Acuerdo N°5-2013: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, solicitar a la Administración
43 copia de los permisos de construcción de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, de los años 2012 y
44 2013. Definitivamente aprobado”.

45

1 Con respecto al primero de los acuerdos, sea el número 04-2013, se está a la espera de un informe por
2 parte del Macro Proceso de Ingeniería y Obras, solicitado por el señor Alcalde.

3
4 Con respecto al acuerdo 05-2013, esta Comisión determina solicitar mediante acuerdo tomado por el
5 Concejo Municipal, copia de los permisos de construcción de dicha escuela. Sin embargo, a fin de
6 determinar si los otros centros educativos han venido cumpliendo con la normativa señalada por la
7 proponente de la moción, señora Ana Rosa Roldán, nos parece importante solicitar asimismo copia de
8 los permisos de todas las escuelas del cantón.

9
10 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

11
12 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
13 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código
14 Municipal, se dispone: **PRIMERO:** En atención al acuerdo número 04-2013 del Concejo de Distrito
15 de Escazú Centro, se informa a este Concejo que se está a las espera de una respuesta del Macro
16 Proceso de Ingeniería y Obras, en cuanto a si lo solicitado está incorporado en un estudio de los
17 edificios municipales en relación con el cumplimiento de la ley 7600, realizado por el Arquitecto
18 Garrett Cotter. Dicha solicitud obedece a al oficio AL-300-13, suscrito por el señor Alcalde
19 Municipal. **SEGUNDO:** En atención al acuerdo 05-2013 del Concejo de Distrito de Escazú Centro, se
20 solicita a la Administración, en la persona del señor Alcalde, se sirva facilitar copia de los permisos
21 de construcción de la Escuela Benjamín Herrera Angulo de los años 2012 y 2013, al Concejo de
22 Distrito de Escazú. Igualmente se le solicita a la Administración, en la persona del señor Alcalde, un
23 informe de los permisos de construcción otorgados a los otros centros educativos públicos del cantón,
24 durante los años 2012 y 2013. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho
25 para lo de su cargo”.

26
27 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
28 unanimidad.

29
30 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
31 Se aprueba por unanimidad.

32
33 **ACUERDO AC-155-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
34 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
35 **Pública, 13 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO:** En atención al acuerdo número **04-**
36 **2013 del Concejo de Distrito de Escazú Centro, se informa a este Concejo que se está a las**
37 **espera de una respuesta del Macro Proceso de Ingeniería y Obras, en cuanto a si lo solicitado**
38 **está incorporado en un estudio de los edificios municipales en relación con el cumplimiento de**
39 **la ley 7600, realizado por el Arquitecto Garrett Cotter. Dicha solicitud obedece a al oficio AL-**
40 **300-13, suscrito por el señor Alcalde Municipal. SEGUNDO:** En atención al acuerdo **05-2013**
41 **del Concejo de Distrito de Escazú Centro, se solicita a la Administración, en la persona del**
42 **señor Alcalde, se sirva facilitar copia de los permisos de construcción de la Escuela Benjamín**
43 **Herrera Angulo de los años 2012 y 2013, al Concejo de Distrito de Escazú. Igualmente se le**
44 **solicita a la Administración, en la persona del señor Alcalde, un informe de los permisos de**
45 **construcción otorgados a los otros centros educativos públicos del cantón, durante los años**

1 **2012 y 2013. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su**
2 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3
4 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las dieciséis horas del mismo día
5 arriba indicado”.

6
7 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.**

8
9 “Siendo las 3:00 de la tarde del día jueves 21 de marzo del presente año se procede a la reunión de la
10 Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), estando presente las siguientes
11 personas: Ana Cristina Ramírez / **Regidora Propietaria/ Coordinadora**, Max Gamboa / **Regidor**
12 **Propietario**, Fernando Zúñiga / **Representante de la comunidad**, Amalia León Zúñiga /
13 **Representante de la Administración.**

14
15 **Temas tratados:**

16
17 **1-) Informe sobre la reunión de RECOMA (Red de Comisiones de Accesibilidad y**
18 **Discapacidad) realizada el lunes 18 de febrero en las instalaciones del Consejo Nacional de**
19 **Rehabilitación y Educación Especial.**

20
21 La reunión de RECOMA para iniciar el año se llevó a cabo en el CNREE el día 18 de febrero . A
22 continuación los temas y acuerdos adoptados en la reunión. Ante las regulares consultas sobre las
23 estrategias para fortalecer el trabajo de las COMADs(*Comisiones Municipales de Accesibilidad y*
24 *Discapacidad*), la representante de la Municipalidad de San José, describió la oficina especializada
25 en la atención de los temas de accesibilidad y discapacidad que esta bajo su responsabilidad en la
26 municipalidad mencionada. Resaltó las principales características y ventajas de su existencia y
27 reconoce que por ley cada Municipalidad debería tener una Oficina. Por lo anterior los y las
28 participantes a esta RECOMA, adoptaron el siguiente acuerdo:

29
30 **“ACUERDO 01: Desde el CNREE, se realizará la consulta de la viabilidad que por ley se exija la**
31 **existencia de una oficina de accesibilidad en las Municipalidades y que éste tema sea incorporado**
32 **como tema en las próximas reuniones de RECOMA”.**

33
34 También se aclaró la importancia de las COMADS en cuanto a la exigibilidad del cumplimiento de
35 la ley 7600 y la rendición de cuentas a las instancias correspondientes sin intencionalidad de realizar
36 funciones de administración o coadministración las cuales son competencia de las alcaldías. Otro
37 tema que se analizó es la asignación del presupuesto exclusivo para Accesibilidad, esto para asegurar
38 un trabajo directo al cumplimiento de la ley 7600. A su vez, la transversalización de la discapacidad
39 en los planes de trabajo, refuerza el trabajo de la COMAD en cada municipio.

40
41 La Licda. María del Milagro Gómez Araya, funcionaria del CNREE, informó que para el año 2013 se
42 retomará la iniciativa de hace dos años atrás o sea de trabajar con los Concejos de Distrito, como un
43 eje prioritario por abordar, considerando las funciones de toma de decisiones, presupuestos e
44 incidencia comunal y política en los municipios. De ahí que se propone que el trabajo con los
45 Concejos de Distrito deben ser abordados desde las COMADs, considerando que son más cercanos a

1 la realidad que el mismo CNREE. Además las personas participantes en la reunión desde el mes de
2 diciembre recibieron una charla en donde se orienta sobre el rol que deberían tener los Concejos de
3 Distrito y son entre otras: -Fomentar la participación activa y democrática de la ciudadanía en las
4 decisiones de su distrito, incluyendo ONG's y P.c.d.

- 5
- 6 • Que reciban y canalicen denuncias sobre inaccesibilidad e incumplimiento de derechos de
 - 7 las p.c.d.
 - 8 • Establecer una coordinación oportuna y eficaz y además que halla encuentros entre los
 - 9 Concejos de Distrito y la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad(COMAD).

10

11 Con el propósito de fortalecer la iniciativa en la RECOMA en el mes de marzo se presentará la
12 estrategia metodológica para el trabajo con los Concejo de Distrito.

13

14 Otro acuerdo adoptado: “**ACUERDO 02: Las reuniones RECOMA se seguirán realizando**
15 **mensualmente**”.

16

17 **2-) Informe sobre la reunión de RECOMA(Red de Comisiones de Accesibilidad y**
18 **Discapacidad) realizada el lunes 18 de marzo en la Municipalidad de Coronado.**

19

20 Se retoma el acuerdo de la reunión pasada y se presenta la estrategia metodológica para el trabajo con
21 los Concejo de Distrito. Para lograr el propósito de informa sobre el Encuentro con Concejos de
22 Distrito que se realizó en el mes de agosto del año 2012 en Heredia.

23

24 Las personas participantes en este Encuentro concluyeron los siguiente:

- 25
- 26 a) Es fundamental trabajar las variables Discapacidad y Accesibilidad para una mejor
 - 27 comprensión de la realidad de las personas con discapacidad.
 - 28 b) Se reconoce una diversidad política-partidista, sin embargo los une en el trabajo la premisa de
 - 29 los derechos intransferibles de las personas con discapacidad.
 - 30 c) Se reconoce que la mayor Discapacidad es el entorno físico por la serie de dificultades a pesar
 - 31 de que la Ley 7600 tiene más de 15 años de existir.
 - 32 d) Las personas que trabajan en los Concejos de Distrito no son convocados a las capacitaciones,
 - 33 se sienten rezagados y su acciones algunas veces no son visibles dentro de la comunidad.

34

35 La próxima reunión de RECOMA será el 22 de abril en la Municipalidad de Alajuelita.

36

37 **3-) Correspondencia:**

38

39 Con fecha 14 de marzo del 2013 se recibe el oficio DRGCC-392-2013 suscrito por la Sra. Rita
40 Chaves Casanova, Diputada y Martín Monestel Contreras, Jefe de Fracción Partido Accesibilidad Sin
41 Exclusión, Asamblea Legislativa, en el que solicita en el plazo de 10 días hábiles remitir información
42 sobre los alcances y cumplimientos o no de lo ordenado por la Sala en su reiterada jurisprudencia
43 referente a garantizar las condiciones de accesibilidad a las calles y aceras bajo la competencia
44 municipal para las personas con discapacidad conforme las especificaciones contenidas en la Ley
45 7600 y su Reglamento.

1 **ACUERDO 01: Solicitar a la ADMINISTRACIÓN la respuesta al oficio DRGCC-392-2013**
2 **suscrito por la Sra. Rita Chaves Casanova, Diputada y Martín Monestel Contreras, Jefe de**
3 **Fracción Partido Accesibilidad Sin Exclusión, Asamblea Legislativa.**

4
5 La funcionaria Amalia León Zúñiga informa que esta en marcha la consultoría sobre la Elaboración
6 de la Política Local sobre Discapacidad , bajo la responsabilidad del Trabajador Social, Pablo
7 González Nuñez , contratado para dicho fin. Ante esto la Comisión adopta el siguiente acuerdo.

8
9 **ACUERDO 02: Convocar al Trabajador Social, Pablo González Núñez, responsable de la**
10 **Elaboración de la Política Local sobre Discapacidad a la reunión del 04 de abril del 2013 para**
11 **que brinde un avance del trabajo que esta realizando y a la vez solicitarle que con anticipación**
12 **envíe un resumen ejecutivo del mismo.**

13
14 Se acuerda reunión para el jueves 04 de abril del 2013

15
16 Se levanta la sesión a las 4:00 pm”.

17
18 “Siendo las 3:00 de la tarde del día jueves 04 de abril del presente año se procede a la reunión de la
19 Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), estando presente las siguientes
20 personas: Ana Cristina Ramírez / **Regidora Propietaria/ Coordinadora**, Pedro Toledo Quirós /
21 **Regidor Propietario**, Amalia León Zúñiga / **Representante de la Administración**, Pablo González
22 Núñez/ **Trabajador Social-Consultor**.

23
24 **Temas tratados:**

25
26 **1-) Presentación del avance de la Elaboración de la Política Local sobre Discapacidad por el**
27 **Trabajador Social, Pablo González Núñez , consultor contratado.**

28
29 El Trabajador Social, Pablo González Núñez informa que ha visitado a centros educativos, grupo de
30 empresarios, con grupos representantes del transporte público y privado, así como, las organizaciones
31 que trabajan con personas con discapacidad en el cantón. Hizo comentarios generales sobre las
32 diferentes percepciones y retos desde la experiencia de las personas entrevistadas. Se aprovechó para
33 que las personas participantes en la reunión expusieran sobre sus expectativas y retos que tiene el
34 tema Discapacidad en el cantón para los próximos 10 años. Las opiniones serán presentadas en las
35 conclusiones del Informe Final.

36
37 Se enfatizó en los Talleres que se llevarán a cabo y cuyo propósito es validar la Política Local de
38 Discapacidad. Una vez implementados estos talleres, el consultor presentará el Informe Final de la
39 Política Local de Discapacidad y el Plan de Acción a : Concejo Municipal, Alcaldía, Instituciones y
40 organizaciones sociales del cantón.

41
42 A la vez , el consultor comentó que algunas instituciones estatales tienen las Comisiones Internas de
43 Accesibilidad y Discapacidad, como referente del trabajo que se lleva a cabo en el cumplimiento de
44 la Ley 7600, Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuota del
45 5% de contratación del recurso humano, vigilancia y fiscalización a través de acciones positivas,

1 lenguaje de LESCO, señalización, celebración de fechas importantes vinculadas del tema,
2 transversalización de la variable discapacidad en el trabajo especializado de cada institución.

3

4 Se acuerda reunión para el jueves 18 de abril a las 3 de la tarde .

5

6 Se levanta la sesión a las 4:30 pm”.

7

8 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

9

10 La regidora Rosemarie Maynard expresa su molestia porque en días anteriores en la página de
11 Facebook de la Municipalidad se publicó una fotografía de una reunión con la Presidencia Ejecutiva
12 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados que se realizó el martes de la semana
13 anterior. Manifiesta que llamó su atención que entre los asistentes se encontraba el regidor Pedro
14 Toledo y una señora de nombre Ana Yanci Marín hizo un comentario en el que cuestionaba por qué el
15 regidor Toledo se encontraba presente si el Concejo no lo había encomendado para eso. Considera
16 que la señora Marín tiene razón al hacer ese comentario, porque el regidor Toledo no puede, por el
17 hecho de ser hermano de la Vicealcaldesa, arrogarse facultades que no le competen de representar al
18 Concejo Municipal, porque este es un órgano colegiado y en todo caso a quien se correspondería
19 ejercer esa facultad sería al Presidente Municipal o en su defecto a la Vicepresidenta. Agrega que en
20 días pasados, en la actividad de inauguración de la Escuela de Formación de las Mujeres, la
21 Vicealcaldesa en su discurso alabó la labor del regidor Toledo en favor de las mujeres del cantón, lo
22 que llamó poderosamente su atención, porque si se iba a felicitar a alguien debió haberse felicitado a
23 todos los miembros de la Comisión de la Condición de la Mujer. Considera que existe un conflicto de
24 intereses, porque si bien no hay ninguna disposición que prohíba las relaciones de parentesco entre
25 miembros del Concejo y de la Alcaldía, es inmoral que se use su influencia como hermano para
26 asistir a ciertas actividades en representación del Concejo sin que el Concejo se lo haya comisionado
27 y considera que esta es una situación que debe corregirse.

28

29 El regidor Pedro Toledo solicita que consten en el acta las aseveraciones calumniosas que hace la
30 regidora Maynar y señala que en la publicación se le menciona como regidor, pero no se dice que él
31 vaya en representación del Concejo. Manifiesta que él tiene la libertad de estar donde quiera sin
32 pedirle permiso a nadie e insiste en que él en ningún momento dijo que asistiera en representación del
33 Concejo, sino que asistió a título personal. Solicita que la regidora Maynard que tenga cuidado con
34 sus palabras y que no sea tan acelerada en sus comentarios para aseverar cosas que no son ciertas.
35 Agrega que ni la regidora Maynard ni nadie le va a decir qué hacer en su vida personal cuando no
36 está actuando como regidor. Solicita a la regidora Maynard que se ubique y que respete para ser
37 respetada.

38

39 La regidora Rosemarie Maynard solicita al Alcalde que le informe si él lleva o le permite el ingreso a
40 las reuniones con la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
41 a cualquier vecino que así lo solicite. Apunta que al mencionársele como regidor hay una
42 representación del Concejo. Al igual que el regidor Toledo solicita que su comentario conste
43 literalmente en el acta, a fin de que se sienta un precedente para futuras ocasiones.

44

45 El regidor Pedro Toledo acota que este es un tema que ya se ha discutido en este Concejo y

1 manifiesta que si en el futuro a él se le invita a una reunión, va a aparecer en la foto y se le va a
2 mencionar como regidor de la Municipalidad de Escazú y entonces la regidora Maynard va a venir
3 con sus aseveraciones calumniosas y peligrosas.

4
5 En razón de las palabras del regidor Toledo, la regidora Rosemarie Maynard solicita al Alcalde un
6 informe de quién cursó invitación al regidor Toledo para asistir a esa reunión.

7
8 El Presidente Municipal considera que este es una discusión sobre un asunto intrascendente que no
9 contribuye a la armonía de este Concejo, por lo que solicita a ambos regidores no continuar con este
10 tema.

11
12 El regidor Marcelo Azúa señala que en las afueras del estadio de San Antonio hay una corriente de
13 agua que viene desde arriba que está entubada y la Municipalidad hizo una caja de registro. Señala
14 que le parece que la obra está sin terminar y hace algunos comentarios, solicitando que se le ponga
15 atención.

16
17 La Secretaria de Actas comenta que el día de hoy un técnico de sonido hizo una revisión y ajuste de
18 sistema de audio del Salón de Sesiones, sobre lo cual posteriormente se remitirá un informe al
19 Concejo. Indica que de acuerdo con el técnico, se trata de un mantenimiento paleativo, porque el
20 sistema ya sobrepasó su vida útil y se encuentra obsoleto, por lo que posteriormente se estará
21 presentando una propuesta para la sustitución del sistema.

22
23 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con
24 cincuenta y tres minutos.

25
26
27
28
29

30 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*
31 *Presidente Municipal*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

32
33 *hecho por: hpcs*